

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Yanelly Hernández Martínez

Año II

Primer Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 14

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL JUEVES 13 DE OCTUBRE DEL 2022

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 04

ACTAS

- Acta de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario del Descubrimiento de los Restos del último Huey Tlatoani o Rey Sacerdote Azteca "Cuauhtémoc", celebrada el día lunes veintiséis de septiembre del dos mil veintidós Pág. 09

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Jennyfer García Lucena, Presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite respectivamente, el Segundo y Tercer Informe Trimestral de la citada Comisión Pág. 12

- Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el que remite el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al periodo 02 de junio al 31 de agosto de 2022 Pág. 12

- Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo económico relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0370/2021 correspondiente al oficio enviado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, respecto a la solicitud para que se le autorice contratar préstamos o empréstitos ante el Gobierno del Estado, previa autorización de este Poder Legislativo, toda vez que su solicitud originaria fue debidamente dictaminada por la citada Comisión. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 12

- Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0788/2022 enviado por el ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el cual solicita la aclaración respectiva en la Ley Número 017 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Título Noveno, Presupuesto de Ingresos, Capítulo Único, Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 107, debido a que las cantidades descritas en número y letra no corresponden con el presupuesto de ingresos estimado y autorizado. Solicitando sea descargado de los

pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 12

- Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/01326/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/01446/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/01466/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 12

- Oficio signado por el maestro Evelio Méndez Gómez, Secretario de Seguridad Pública del Estado y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el acta, así como la presentación del Sistema Penitenciario, con la finalidad de que esta Soberanía brinde el apoyo institucional para el puntual seguimiento a los temas presentados en beneficio de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y los Adolescentes Pág. 12

- Oficio suscrito por el ingeniero Héctor Oyorzabal Hernández, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el cual remite el oficio suscrito por los ciudadanos Rufino Alberto Morales, Paulino López Cano, Alberto Nicolás Encarnación y otros firmantes, autoridades municipales y ciudadanos de diversas comunidades de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicitan la creación de un Nuevo Municipio, proponiendo la Localidad de Dos Ríos como posible Cabecera Municipal Pág. 12

- Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cocula y Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio de los cuales remiten el Informe de Gobierno Municipal correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional Pág. 13

- Oficio suscrito por los ciudadanos Ysabel de los Santos Morales y Epifanía González

Guadalupe, coordinadores de las etnias Tú Un Savi y Me'Phaa, con funciones de presidente y síndica procuradora, respectivamente de la Honorable Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el cual solicita se autorice prórroga por un periodo de treinta días para la entrega del Informe Anual, a efecto de seguir adjuntando la información requerida Pág. 13

- Oficio signado por las ciudadanas Margarita Coctecón Suárez, síndica procuradora, Yhecica Jiménez Sánchez y Eloísa Rojas Sánchez, regidoras y el ciudadano Adelaido de la Cruz Rivera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, por medio del cual denuncian diversas irregularidades cometidas por el presidente del citado Ayuntamiento Pág. 13

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los ciudadanos Raymundo Cuevas García, Arely Román Cuevas, Hugo Miranda Sosa y Yanelly Torrescano Valladares, integrantes del Comité Gestor del Nuevo Municipio, por medio del cual solicitan a este Órgano Legislativo se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Oxtotitlán, Guerrero, el cual permitirá un desarrollo integral de mujeres, hombres, niñas y niños Pág. 13

- Escrito suscrito por los ciudadanos Alfredo López Barragán, Aaron Sandoval Alarcón, Raymundo Pineda Castillo y Julio Cesar Barragán Sánchez, integrantes del Comité Gestor de creación del Nuevo Municipio de Linda Vista, con el que solicitan se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Linda Vista, Guerrero Pág. 14

- Copia de conocimiento del escrito enviado a la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado

de Guerrero, suscrito por los ciudadanos Dora Alicia Godínez Hernández, Rosa Laura Cuenca Castro, Jazmín Almazán Estrada, Edgar Luis Wong López y Kenia Lissete Guzmán Reyes, oficiales administrativos extraordinarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el cual solicitan que en el presupuesto del Poder Judicial del Estado, sean considerados con los mismos beneficios que han recibido los trabajadores de base Pág. 14

- Escrito signado por los ciudadanos Marlon Cortez Rebolledo, Francisco Galeana Smith, Juan Zurita Hernández y Pablo Altamirano Prudencio, integrantes del Movimiento Campesino sin Apoyo a la Producción, por el que solicitan apoyo económico por afectaciones en sus cultivos, así como pérdidas totales por inundaciones ocasionadas por los ciclones Kay y Lester, en función al presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO) del ejercicio fiscal 2022 Pág. 14

- Escrito suscrito por los ciudadanos Lizeth Angelina Andaya Mercado, René Duarte Ortuño, Agueda Almazán López y Teresa Gómez Solorio, integrantes del Comité Gestor de creación del Nuevo Municipio de Guayameo, con el que solicitan se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Guayameo, Guerrero Pág. 14

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el título del capítulo octavo, la denominación de la sección II y se adicionan los artículos 328 Bis, 328 Bis Segundo, 328 Bis Tercero, 328 Bis Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, por el que se crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 14

- De decreto por el que se reforman el artículo 3, artículo 4 fracción III y IV, y artículo 6 fracción II de la Ley Numero 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel,

Fortunato Hernández Carbajal y Andrés Guevara Cárdenas. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 19

- De decreto por el que se reforman los artículos 1, 6, 7, 8, 10 Bis, 15, 26, 27, 42, 45 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morgia, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 27

- De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morgia, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 34

- De decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 23

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de ley de austeridad del Estado de Guerrero. (Comisión de Justicia) Pág. 40

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Justicia) Pág. 49

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. (Comisión de Justicia) Pág. 55

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación de dos fracciones de terreno propiedad del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar “Benito Juárez García”, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública. Con solicitud de

dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Hacienda) **Pág. 59**

- **Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, acuerda favorablemente la comparecencia del titular de la Secretaría de Educación en Guerrero, doctor Marcial Rodríguez Saldaña, ante el Pleno de este Honorable Congreso, para que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones implementadas en materia de deserción escolar en las regiones Montaña y Tierra Caliente del Estado de Guerrero** **Pág. 62**

INTERVENCIONES

- **Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, en relación a la actualización en video vigilancia** **Pág. 65**

- **Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, referente a las medidas para mitigar la inflación en los productos de la canasta básica en un entorno de crisis global** **Pág. 66**

CLAUSURA Y CITATORIO **Pág. 67**

Presidencia
Diputada Yanelly Hernández Martínez

ASISTENCIA

¡Buenas tardes, diputadas y diputados!

Bienvenidos a la sesión del día jueves 13 de octubre de 2022 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, pasar lista de asistencia.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Lista de asistencia de las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados de la Sexagésima Tercera

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Agüero García Héctor Fernando, Albarrán Mendoza Esteban, Astudillo Calvo Ricardo, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Cruz López Carlos, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Navarrete Quezada Rafael, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación: las diputadas Flor Añorve Ocampo, Marben de la Cruz Santiago y los diputados José Efrén López Cortés, Olaguer Hernández Flores y Manuel Quiñonez Cortés.

Para llegar tarde: las diputadas Gabriela Bernal Reséndiz, Beatriz Mojica Morga, Hilda Jennifer Ponce Mendoza y Estrella de la Paz Bernal y el diputado Fortunato Hernández Carbajal.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas, con 35 minutos del día jueves 13 de octubre de 2022, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar lectura al mismo.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario del Descubrimiento de los Restos del último Huey Tlatoani o Rey Sacerdote Azteca "Cuauhtémoc", celebrada el día lunes veintiséis de septiembre del dos mil veintidós.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Jennyfer García Lucena, Presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite respectivamente, el Segundo y Tercer Informe Trimestral de la citada Comisión.

II. Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el que remite el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al periodo 02 de junio al 31 de agosto de 2022.

III. Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo económico relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0370/2021 correspondiente al oficio enviado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, respecto a la solicitud para que se le autorice contratar préstamos o empréstitos ante el Gobierno del Estado, previa autorización de este Poder Legislativo, toda vez que su solicitud originaria fue debidamente dictaminada por la citada Comisión. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0788/2022 enviado por el

ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el cual solicita la aclaración respectiva en la Ley Número 017 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Título Noveno, Presupuesto de Ingresos, Capitulo Único, Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 107, debido a que las cantidades descritas en número y letra no corresponden con el presupuesto de ingresos estimado y autorizado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/01326/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/01446/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/01466/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el maestro Evelio Méndez Gómez, Secretario de Seguridad Pública del Estado y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el acta, así como la presentación del Sistema Penitenciario, con la finalidad de que esta Soberanía brinde el apoyo institucional para el puntual seguimiento a los temas presentados en beneficio de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y los Adolescentes.

VII. Oficio suscrito por el ingeniero Héctor Oyorzabal Hernández, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el cual remite el oficio suscrito por los ciudadanos Rufino Alberto Morales, Paulino López Cano, Alberto Nicolás Encarnación y otros firmantes, autoridades municipales y ciudadanos de diversas comunidades de Cochoapa el Grande, Guerrero, con el que solicitan la creación de un Nuevo Municipio, proponiendo la Localidad de Dos Ríos como posible Cabecera Municipal.

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cocula y Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio de los cuales remiten el Informe de Gobierno Municipal correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

IX. Oficio suscrito por los ciudadanos Ysabel de los Santos Morales y Epifanía González Guadalupe, coordinadores de las etnias Tú Un Savi y Me'Phaa, con

funciones de presidente y síndica procuradora, respectivamente de la Honorable Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el cual solicita se autorice prórroga por un periodo de treinta días para la entrega del Informe Anual, a efecto de seguir adjuntando la información requerida.

X. Oficio signado por las ciudadanas Margarita Coctecón Suárez, síndica procuradora, Yhecica Jiménez Sánchez y Eloísa Rojas Sánchez, regidoras y el ciudadano Adelaido de la Cruz Rivera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, por medio del cual denuncian diversas irregularidades cometidas por el presidente del citado Ayuntamiento.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito signado por los ciudadanos Raymundo Cuevas García, Arely Román Cuevas, Hugo Miranda Sosa y Yanelly Torrescano Valladares, integrantes del Comité Gestor del Nuevo Municipio, por medio del cual solicitan a este Órgano Legislativo se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Oxtotitlán, Guerrero, el cual permitirá un desarrollo integral de mujeres, hombres, niñas y niños.

II. Escrito suscrito por los ciudadanos Alfredo López Barragán, Aaron Sandoval Alarcón, Raymundo Pineda Castillo y Julio Cesar Barragán Sánchez, integrantes del Comité Gestor de creación del Nuevo Municipio de Linda Vista, con el que solicitan se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Linda Vista, Guerrero.

III. Copia de conocimiento del escrito enviado a la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, suscrito por los ciudadanos Dora Alicia Godínez Hernández, Rosa Laura Cuenca Castro, Jazmín Almazán Estrada, Edgar Luis Wong López y Kenia Lisette Guzmán Reyes, oficiales administrativos extraordinarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el cual solicitan que en el presupuesto del Poder Judicial del Estado, sean considerados con los mismos beneficios que han recibido los trabajadores de base.

IV. Escrito signado por los ciudadanos Marlon Cortez Rebolledo, Francisco Galeana Smith, Juan Zurita Hernández y Pablo Altamirano Prudencio, integrantes

del Movimiento Campesino sin Apoyo a la Producción, por el que solicitan apoyo económico por afectaciones en sus cultivos, así como pérdidas totales por inundaciones ocasionadas por los ciclones Kay y Lester, en función al presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO) del ejercicio fiscal 2022.

V. Escrito suscrito por los ciudadanos Lizeth Angelina Andaya Mercado, René Duarte Ortuño, Agueda Almazán López y Teresa Gómez Solorio, integrantes del Comité Gestor de creación del Nuevo Municipio de Guayameo, con el que solicitan se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Guayameo, Guerrero.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el título del capítulo octavo, la denominación de la sección II y se adicionan los artículos 328 Bis, 328 Bis Segundo, 328 Bis Tercero, 328 Bis Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, por el que se crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez, solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman el artículo 3, artículo 4 fracción III y IV, y artículo 6 fracción II de la Ley Numero 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Suscrita por los diputados Alfredo Sánchez Esquivel, Fortunato Hernández Carbajal y Andrés Guevara Cárdenas. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforman los artículos 1, 6, 7, 8, 10 Bis, 15, 26, 27, 42, 45 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morga, solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Beatriz Mojica Morga, solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Suscrita por la diputada Julieta Fernández Márquez, solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de ley de austeridad del Estado de Guerrero. **(Comisión de Justicia).**

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **(Comisión de Justicia).**

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. **(Comisión de Justicia).**

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza a la titular del Poder Ejecutivo desincorpore del régimen del dominio público del Estado de Guerrero, el inmueble ubicado en la Localidad de Papanoa, Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, con una superficie total de 7-86-16-00 (Siete Hectáreas, Ochenta y Seis Áreas y Dieciséis Centiáreas), con las medidas y colindancias descritas en los considerandos del presente decreto, a efecto de que el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a través del organismo público descentralizado Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, regularice la tenencia de la tierra mediante la figura de la enajenación a favor de sus actuales poseedores. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).**

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación de dos fracciones de terreno propiedad del Municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a favor del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar “Benito Juárez García”, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Hacienda).**

f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado, así como del organismo público descentralizado “Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero”, con el objetivo de que se realicen de manera conjunta los trabajos necesarios para garantizar un libre tránsito que garantice la integridad de las y los usuarios de la vía carretera

conocida como “Nuevo Libramiento” que comunica a la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo con la Ciudad de Tixtla de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

g) Proposición con punto de acuerdo suscrita la diputada Marben de la Cruz Santiago, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular del organismo descentralizado Caminos y Puentes Federales, Ingresos y Servicios Conexos, para solicitarle que en el pago de peaje en las autopistas de México, quede cubierto el uso de rampas de frenado de emergencia. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, acuerda favorablemente la comparecencia del titular de la Secretaría de Educación en Guerrero, doctor Marcial Rodríguez Saldaña, ante el Pleno de este Honorable Congreso, para que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones implementadas en materia de deserción escolar en las regiones Montaña y Tierra Caliente del Estado de Guerrero.

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Ociel Hugar García Trujillo, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, del Gobierno Federal para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los tramos carreteros Cruz Grande-Copala; Copla-Marquelia y Marquelia-Cuajinicuilapa, del Estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, en relación a la actualización en video vigilancia.

b) Del diputado Andrés Guevara Cárdenas, referente a las medidas para mitigar la inflación en los productos de la canasta básica en un entorno de crisis global.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 13 de octubre de 2022.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, informe que diputadas y diputados, se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se rectifica la asistencia inicial de 29 diputadas y diputados y se informa a la Presidencia, que se registraron 2 asistencias de la diputada Ponce Mendoza Hilda Jennifer y del diputado Badillo Escamilla Joaquín, con los que se hace un total de 31 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto diputado Ociel?

(El diputado Ociel Hugar García Trujillo desde su lugar: solicitar se pueda agregar en el Orden del Día, una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, del Gobierno Federal para que a través de la Delegación Guerrero, realice de manera extraordinaria las acciones necesarias presupuestales y humanas para la rehabilitación de los tramos carreteros Cruz Grande-Copala; Copla-Marquelia y Marquelia-Cuajinicuilapa, del Estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales, como la pérdida de vidas humanas. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución).

Diputado Ociel, mucho agradeceré que pueda enviar el documento a esta Mesa Directiva, en tanto vamos a

proceder a la votación del Orden del Día que fue aprobado en Jucopo y posteriormente se somete a consideración del Pleno su proposición para incluir en el Orden del Día esa propuesta.

¿Con qué objeto diputado Carlos Cruz?

(El diputado Carlos Cruz López desde su lugar:).

Diputado precisamente en un momento más se va a someter a votación conforme a la Ley, la propuesta de Orden del Día que la Conferencia aprobó y posteriormente se someterá a Pleno si la propuesta que acaba de realizar el diputado Ociel, puede insertarse en el Orden del Día y ya será decisión del Pleno.

Vamos a votar primero el Orden del Día y posteriormente votaremos si se acepta o no la inclusión de este punto.

Gracias diputado Carlos Cruz.

Se informa al Pleno que los incisos “d”, “f” y “g”, del punto número cinco a petición de los promoventes y la Comisión Dictaminadora respectivamente, se reprograman para la siguiente Sesión.

Son los incisos “d”, “f” y “g” del punto número cinco a solicitud de los promoventes y también de la Comisión Dictaminadora, ellos hacen la solicitud de que se puedan reprogramar para la siguiente sesión, antes de votar el Orden del Día.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

Esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de modificación presentada por el diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Los que estén por la afirmativa a favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Diputado Carlos Cruz, nos puede por favor clarificar a esta Mesa el sentido de su voto.

(El diputado Carlos Cruz López desde su lugar: En contra).

En contra, gracias diputado.

Se solicita al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar cuenta de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron: 27 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por mayoría de votos la propuesta de adición presentada por el diputado Ociel Hugar García Trujillo.

Esta Presidencia instruye a la secretaria y a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, inserte en el contenido del Orden del Día, la adición aprobada. Se va a adicionar al punto número cinco.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, incisos “a”, en mi calidad de presidenta, me permito proponer la dispensa de lectura del Acta de la Sesión Pública y Solemne celebrada el día lunes 26 de septiembre de 2022, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día miércoles 12 de octubre del año en curso, a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron: 28 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta de referencia.

Dispensada la lectura del Acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 28 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del Acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE LOS RESTOS DEL ÚLTIMO HUEY TLATOANI O REY SACERDOTE AZTECA “CUAUHTÉMOC”, CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - En la localidad de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Cabecera Municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día lunes veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, en el templo de Santa María de la Asunción, declarado Recinto Oficial por decreto número 221, de fecha 06 de septiembre del 2022, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 73 de fecha 13 de septiembre del 2022, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario de Descubrimiento de los Restos del Ultimo Huey Tlatoani o Rey Sacerdote Azteca “Cuauhtémoc” correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, solicitó al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Albarrán Mendoza Esteban, Alejo Rayo Jessica Ivette, Añorve Ocampo Flor, Apreza Patrón Héctor, Badillo Escamilla Joaquín, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Fernández Márquez Julieta, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García

Lucena Jennyfer, García Trujillo Ociel Hugar, Guevara Cárdenas Andrés, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Yanelly, Juárez Gómez Susana Paola, Mendoza Basurto Masedonio, Mosso Hernández Leticia, Ortega Jiménez Bernardo, Parra García Jesús, Reséndiz Javier Ana Lenis, Reyes Torres Carlos, Ríos Manrique Osbaldo, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Esquivel Alfredo, Sierra Pérez Claudia, Torales Catalán Adolfo, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- A continuación, la diputada presidenta, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, asimismo, solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación la diputada Mojica Morga Beatriz y los diputados Astudillo Calvo Ricardo, Cruz López Carlos, Quiñonez Cortés Manuel, Agüero García Héctor Fernando y López Cortés José Efrén.- La diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados y público asistente observar el protocolo correspondiente y proceder a la instalación de la sesión. La diputada presidenta manifestó “Hoy siendo las diez horas con treinta y siete minutos del día lunes veintiséis de septiembre del dos mil veintidós en el templo de Santa María de la Asunción de la localidad de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero, declaró formalmente iniciada la sesión pública y solemne para conmemorar el Descubrimiento de los Restos del Ultimo Huey Tlatoani o Rey Sacerdote Azteca Cuauhtémoc. Declarada Recinto Oficial por Decreto número 221, de fecha 06 de septiembre de 2022 y Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 73 de fecha 13 de septiembre de 2022”. En seguida la diputada presidenta, solicitó a la ciudadana diputada secretaria Elzy Camacho Pineda, dar lectura al orden del día, aprobado en sesión del día martes seis de septiembre del año en curso. **Primero.** Declaración de la instalación de la sesión pública y solemne para conmemorar el aniversario del descubrimiento de los restos del último Huey Tlatoani o Rey-Sacerdote Azteca “Cuauhtémoc”. (Designación de la Comisión de Diputadas y Diputados encargada de introducir al recinto oficial, a la gobernadora constitucional del estado de Guerrero, al magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, al representante del Poder Ejecutivo de la Federación y del Congreso de la Unión, a la presidenta municipal de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero). **Receso. Segundo.** Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional. **Tercero.** Lectura de la reseña histórica del último Huey Tlatoani o Rey Sacerdote Azteca “Cuauhtémoc.” y descubrimiento de sus restos. **Cuarto.** Mensaje de la Contadora Publica Naucelia Castillo Bautista, Presidenta Municipal Constitucional

de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero. **Quinto.** Mensaje de la diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Sexto.** Mensaje de la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. **Séptimo.** Interpretación del Himno a Guerrero. **Octavo.** Clausura **a)** De la sesión pública y solemne. Acto seguido la diputada presidenta designó en Comisión de Cortesía a las ciudadanas diputadas y diputados: Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Ana Lenis Reséndiz Javier, Leticia Mosso Hernández, Héctor Apreza Patrón y Raymundo García Gutiérrez, para que se trasladaran a la sala de recepción y acompañaran al interior del Recinto Legislativo, a la maestra Aida Melina Martínez Rebolledo, Secretaria de Cultura y representante personal de la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; a la Magistrada Antonia Casarrubias García, en representación del Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la ciudadana Naucelia Castillo Bautista Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero. Para tal efecto la diputada presidenta declaró un receso de diez minutos, una vez que la Comisión de Cortesía regresó con los invitados de honor, la diputada presidenta, reanudó la sesión, con la presencia de la maestra Aida Melina Martínez Rebolledo, Secretaria de Cultura y representante personal de la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; de la Magistrada Antonia Casarrubias García, en representación del Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y de la ciudadana Naucelia Castillo Bautista Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero. Enseguida, se registraron las asistencias del diputado Olaguer Hernández Flores y diputada Estrella de la Paz Bernal.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta, Yanelly Hernández Martínez, solicitó a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente observar el protocolo correspondiente, para rendir Honores a nuestro Lábaro Patrio y entonar nuestro Himno Nacional. En seguida se desarrollaron los honores a la bandera y se interpretó el Himno Nacional Concluidos los Honores y el Himno Nacional y una vez retirada la bandera nacional, la diputada presidenta, solicitó a los presentes tomar sus lugares. **En desahogo del tercer punto de Orden del Día:** La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la ciudadana Elzy Camacho Pineda, para de que diera lectura a la

reseña histórica. Concluida la lectura. **En desahogo del cuarto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la ciudadana Naucelia Castillo Bautista, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc Guerrero. Concluido el mensaje. **En desahogo del quinto punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Leticia Castro Ortiz, en funciones de presidenta, concedió el uso de la palabra a la ciudadana diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva, para que, a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dirigiera un mensaje. Concluido el mensaje. **En desahogo del sexto punto del Orden del Día:** La diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, concedió el uso de la palabra a la maestra Aida Melina Martínez Rebolledo, Secretaria de Cultura y Representante personal de la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que dirija un mensaje. Concluida la intervención. **En desahogo del séptimo punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a las ciudadanas diputadas y diputados y público asistente observar el protocolo correspondiente y entonar el Himno a Guerrero. Concluido el Himno a Guerrero, la diputada presidenta manifestó continuar con el protocolo, por lo que. **En desahogo del octavo punto del Orden del Día:** Siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día lunes veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, la diputada presidenta Yanelly Hernández Martínez, declaró formalmente clausurada la Sesión Pública y Solemne y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veintinueve de septiembre del presente año, en punto de las once horas, para celebrar sesión; asimismo instruyó a la Comisión de Cortesía designada, para que acompañasen a la salida de este Recinto Oficial, cuando así lo desearan hacerlo, a la maestra Aida Melina Martínez Rebolledo, Secretaria de Cultura y representante personal de la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; a la Magistrada Antonia Casarrubias García, en representación del Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la ciudadana Naucelia Castillo Bautista Presidenta del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - -**CONSTE** - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día jueves trece de

octubre del año dos mil veintidós. -----
 ----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA
YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO
MASEDONIO MENDOZA
BASURTO

DIPUTADO SECRETARIO
RICARDO ASTUDILLO
CALVO

COMUNICADOS

La Presidenta:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 13 de octubre de 2022.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por la diputada Jennyfer García Lucena, Presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite respectivamente, el Segundo y Tercer Informe Trimestral de la citada Comisión.

II. Oficio signado por el diputado Osbaldo Ríos Manrique, Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes, con el que remite el Cuarto Informe Trimestral correspondiente al periodo 02 de junio al 31 de agosto de 2022.

III. Oficio suscrito por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, mediante el cual remite el acuerdo económico relativo al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0370/2021 correspondiente al oficio enviado por el Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, respecto a la solicitud para que se le autorice contratar préstamos o empréstitos ante el Gobierno del Estado, previa autorización de este Poder Legislativo, toda vez que su solicitud originaria fue debidamente dictaminada por la citada Comisión. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

IV. Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, por medio del cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación al turno LXIII/1ER/SSP/DPL/0788/2022 enviado por el ciudadano Rafael Martínez Ramírez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el cual solicita la aclaración respectiva en la Ley Número 017 de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 en el Título Noveno, Presupuesto de Ingresos, Capitulo Único, Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2022, artículo 107, debido a que las cantidades descritas en número y letra no corresponden con el presupuesto de ingresos estimado y autorizado. Solicitando sea descargado de los pendientes de la Comisión como asunto total y definitivamente concluido.

V. Oficio suscrito por el diputado Masedonio Mendoza Basurto, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, con el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, en relación a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/01326/2022, LXIII/1ER/SSP/DPL/01446/2022 y LXIII/1ER/SSP/DPL/01466/2022. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el maestro Evelio Méndez Gómez, Secretario de Seguridad Pública del Estado y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial del Sistema Penitenciario del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el acta, así como la presentación del Sistema Penitenciario, con la finalidad de que esta Soberanía brinde el apoyo institucional para el puntual seguimiento a los temas presentados en beneficio de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y los Adolescentes.

VII. Oficio suscrito por el ingeniero Héctor Oyorzabal Hernández, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, con el cual remite el oficio suscrito por los ciudadanos Rufino Alberto Morales, Paulino López Cano, Alberto Nicolás Encarnación y otros firmantes, autoridades municipales y ciudadanos de diversas comunidades de Cochoapa el

Grande, Guerrero, con el que solicitan la creación de un Nuevo Municipio, proponiendo la Localidad de Dos Ríos como posible Cabecera Municipal.

VIII. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cocula y Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por medio de los cuales remiten el Informe de Gobierno Municipal correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

IX. Oficio suscrito por los ciudadanos Ysabel de los Santos Morales y Epifanía González Guadalupe, coordinadores de las etnias Tú Un Savi y Me Phaa, con funciones de presidente y síndica procuradora, respectivamente de la Honorable Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con el cual solicita se autorice prórroga por un periodo de treinta días para la entrega del Informe Anual, a efecto de seguir adjuntando la información requerida.

X. Oficio signado por las ciudadanas Margarita Coctecón Suárez, síndica procuradora, Yhecica Jiménez Sánchez y Eloísa Rojas Sánchez, regidoras y el ciudadano Adelaido de la Cruz Rivera, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, por medio del cual denuncian diversas irregularidades cometidas por el presidente del citado Ayuntamiento.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.- Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartados I y II, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartados III y IV, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como

asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Hacienda.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Apartado VI, remítase a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados VII y X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, se toma conocimiento para los efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dé lectura al oficio signado por el licenciado José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 13 de octubre del 2022.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia.

I. Escrito signado por los ciudadanos Raymundo Cuevas García, Arely Román Cuevas, Hugo Miranda Sosa y Yanelly Torrescano Valladares, integrantes del Comité Gestor del Nuevo Municipio, por medio del cual solicitan a este Órgano Legislativo se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Oxtotitlán, Guerrero, el cual permitirá un desarrollo integral de mujeres, hombres, niñas y niños.

II. Escrito suscrito por los ciudadanos Alfredo López Barragán, Aaron Sandoval Alarcón, Raymundo Pineda Castillo y Julio Cesar Barragán Sánchez, integrantes del Comité Gestor de creación del Nuevo Municipio de Linda Vista, con el que solicitan se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Linda Vista, Guerrero.

III. Copia de conocimiento del escrito enviado a la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, suscrito por los ciudadanos Dora Alicia Godínez Hernández, Rosa Laura Cuenca Castro, Jazmín Almazán Estrada, Edgar Luis Wong López y Kenia Lisette Guzmán Reyes, oficiales administrativos extraordinarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con el cual solicitan que en el presupuesto del Poder Judicial del Estado, sean considerados con los mismos beneficios que han recibido los trabajadores de base.

IV. Escrito signado por los ciudadanos Marlon Cortez Rebolledo, Francisco Galeana Smith, Juan Zurita Hernández y Pablo Altamirano Prudencio, integrantes del Movimiento Campesino sin Apoyo a la Producción, por el que solicitan apoyo económico por afectaciones en sus cultivos, así como pérdidas totales por inundaciones ocasionadas por los ciclones Kay y Lester, en función al presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO) del ejercicio fiscal 2022.

V. Escrito suscrito por los ciudadanos Lizeth Angelina Andaya Mercado, René Duarte Ortuño, Águeda Almazán López y Teresa Gómez Solorio, integrantes del Comité Gestor de creación del Nuevo Municipio de Guayameo, con el que solicitan se autorice la erección (creación) (sic) del Nuevo Municipio de Guayameo, Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.- Licenciado José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, II y V, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Muchas gracias.

Ciudadana Presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de información.

En términos de las facultades constitucionales y legales que tenemos los integrantes de este Congreso del Estado, presento a esta Soberanía, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante.

Que se otorgará al hombre o mujer guerrerense, que se encuentre en esta condición de migrante en cualquier parte del mundo.

La migración, como dispersión social, es un fenómeno de movilidad humana universal, evolutivo, de causa multifactorial entre los que destaca la pobreza, la falta de empleo, la violencia, el desplazamiento forzado. Factores que en Guerrero propician que nuestros paisanos y familiares emigren en busca de mejor vida, de bienestar familiar, huyendo de la violencia, la mayoría lo hace con destino a los Estados Unidos. De acuerdo a datos abiertos, anualmente emigran más de 20 mil guerrerenses. En ese país del norte se estima que radican 1.5 millones de nuestra gente, nacidos en Guerrero, ciudadanos con derechos.

Los migrantes son los más vulnerables, enfrentan todo tipo de discriminación, segregación familiar, violencia, muchos en su travesía han perdido la vida. Han emigrado porque aquí en Guerrero, sus gobiernos no

fueron capaces de generarles condiciones de desarrollo humano y una vida digna y de calidad, les cancelaron el buen porvenir.

Del mismo tamaño de la emigración es el fracaso de los gobiernos. La gran paradoja es, que precisamente estos mexicanos excluidos son desde hace tiempo de los principales soportes de la economía nacional, de las finanzas públicas, incluso de la gobernabilidad, y hay razón para aseverarlo, en el caso de Guerrero, con su trabajo, con sus esfuerzos aportan de acuerdo a datos del Banco de México.

Aproximadamente dos mil millones de dólares anuales, lo que representan más de 40 mil millones de pesos cada año, es decir, más de la mitad del presupuesto anual de todo el estado de Guerrero. Con sus remesas impactan a miles de hogares, de familias en el Estado.

Por razón humanitaria, por todo lo que aquí he dicho, es justo que este Congreso honre a la mujer y al hombre migrante, ellos, aportan al desarrollo de Guerrero, ellos, promueven la cultura, las costumbres que nos distinguen como sociedad guerrerense. Ellos, contribuyen a la gobernabilidad de nuestro Estado con su labor honesta, honrada, con su trabajo que nada tiene que ver con las apolojías de lo indebido. A ellos, también los podemos llamar con justicia luchadores sociales, porque luchan por la democracia, por unir a las familias, luchan por los derechos humanos, por el desarrollo de Guerrero.

No hay hogar en Guerrero, que no tenga un familiar migrante, que no haya sufrido o esté sufriendo la ausencia de un ser querido, que lo haya perdido por esta situación orillado por la pobreza.

¿Qué pasaría si ellos y ellas, los migrantes guerrerenses dejaran de enviar remesas a sus hogares? ¿Si dejaran de realizar obras públicas en sus localidades? ¿Si dejaran de luchar por la defensa de los derechos humanos? Regresemos a verlos con justicia, como hermanos y como paisanos.

Por lo anterior, someto a esta Representación Popular, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TÍTULO DEL CAPÍTULO OCTAVO, LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN II, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 328 BIS, 328 BIS SEGUNDO, 328 BIS TERCERO, 328 BIS CUARTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

NÚMERO 231, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR AL MÉRITO MIGRANTE.

Que será entregada en sesión solemne por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de preferencia en el mes de enero de cada año de ejercicio de la Legislatura que corresponda.

Esta Medalla al Mérito Migrante, será entregada a la guerrerense o guerrerense migrantes que se hayan distinguido por la defensa de los derechos humanos de los migrantes guerrerenses, por la democracia, por sus acciones que impliquen un importante beneficio a la colectividad, por sus actos de impulso al bienestar de sus compatriotas, de sus comunidades de origen y de Guerrero, y en general a los migrantes guerrerenses distinguidos en cualquier otra área.

El Congreso del Estado de Guerrero en el mes de septiembre de cada año legislativo, integrará un comité para que se encargue de la expedición de la Convocatoria y las bases para que se propongan a las personas candidatas que, en su caso, deba de ser galardonada con la medalla al Mérito Migrante. Dicha convocatoria deberá estar publicada en la Gaceta Parlamentaria y en un periódico de circulación estatal, en la última semana de septiembre.

Se entregará una medalla de plata pendiente de un listón de colores guerrerenses, de forma circular, y las medidas de su diámetro y canto las establecerá la Casa de Plata que gane el concurso, con especificaciones, que en esta iniciativa se describen, y que por economía de tiempo no cito.

Se entregará a la galardonada o galardonado, junto con esta Medalla al Mérito Migrante; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la ciudadana o ciudadano migrante ser acreedor a este reconocimiento.

Diputada presidenta, solicito que mi iniciativa sea publicada en sus términos en los órganos oficiales de difusión de este Congreso del Estado.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa de Decreto de Reformas y Adiciones.

Ciudadana diputada Yanelly Hernández Martínez.- Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.- LXIII Legislatura.- Presente.

El que suscribe ciudadano Diputado Antonio Helguera Jiménez, integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en el artículo 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo su trámite legislativo se analice y en su caso se apruebe la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el título del Capítulo Octavo, la denominación de la Sección II y se adicionan los artículos 328 BIS, 328 BIS SEGUNDO, 328 BIS TERCERO, 328 BIS CUARTO de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, por el que se crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración, en el mundo enfrenta desafíos por la visión ominosa que tienen gobernantes sobre este fenómeno de movilidad humana universal, equivocadamente lo observan como factor negativo o como causa de sus males para el desarrollo, seguridad, nacionalidad y cultural de sus naciones.

En la historia de los pueblos migrantes del mundo, ha sido la denuncia persistente sobre la violación a sus derechos humanos, la pérdida de libertades personales, así como del despojo de sus sueños por mejores oportunidades de bienestar. Denuncia de la que han hecho eco organizaciones internacionales defensoras de los derechos humanos, han logrado espacios en las agendas de los gobiernos para universalizar la garantía del respeto a sus derechos, pero la realidad es que pareciera insuficiente para lograrlo cuando en el mundo contemporáneo aún sigue la segregación de las familias y la violación sistemática a los derechos humanos.

La migración un fenómeno social evolutivo en la historia de la humanidad, una diáspora motivada por diferentes razones en las que se encuentra la cuestión de la economía familiar, el desplazamiento forzado, la persecución política e ideológica, de las causas los gobiernos de las naciones son responsables por el fracaso de sus políticas, incapaces de otorgar la base mínima de satisfactores para una vida decorosa y digna.

EL CONTEXTO INTERNACIONAL

La Organización de las Naciones Unidas ha promovido una serie de acciones para proteger a los migrantes, para comprometer a los países miembros a

respetar los derechos de esta diáspora migrante, en el 2006 llevó a cabo el diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, en el que participaron 132 estados miembros. Destacaron que la migración internacional era un fenómeno creciente y que podía aportar una contribución positiva al desarrollo en los países de origen y en los países de destino, se insistió en que el respeto de los derechos y las libertades fundamentales de todos los migrantes era fundamental, reconociendo la importancia del fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de migración transfronteriza a nivel bilateral, regional y global. Adoptaron un conjunto de compromisos, conocido como la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, que expresó la voluntad política de los dirigentes mundiales de salvar vidas, proteger derechos y compartir la responsabilidad a escala mundial.

Esta declaración reconoce la contribución positiva que hacen los migrantes al desarrollo sostenible e inclusivo y se compromete a proteger la seguridad, la dignidad y los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio y raza.

En esta misma Declaración de Nueva York, los Estados miembros acordaron cooperar en la elaboración de un Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, el fortalecimiento de los derechos laborales de los trabajadores migrantes; salvar vidas y establecer esfuerzos internacionales para los casos de migrantes desaparecidos.

La migración, los mercados laborales de los países receptores requieren de su fuerza de trabajo, de sus talentos creadores y conocimientos, pero desafortunadamente no ha estado exento de prejuicios, como los que hoy nuestros connacionales enfrentan en Estados Unidos. Los migrantes son agentes de desarrollo económico, social y cultural de los países receptores.

En 2020, había unos 281 millones migrantes internacionales, lo que corresponde al 3.6% de la población mundial.

FACTORES QUE PROPICIAN LA MIGRACION

Esta diáspora tiene causa multifactorial como lo hemos señalado, en el que incide el desarrollo desigual de las naciones del mundo, de las regiones, la pobreza multifactorial empuja la decisión de migrar a las familias que carecen de bienes y servicios, de alimentos, educación, vivienda, empleo, situación que viven millones de personas a las que no dejan de sumarse cada día miles o millones como sucede en México.

Factores que invariablemente se acentúan cada día, el desplazamiento forzado sus causas están lejos de resolverse, las asimetrías son más profundas, donde la indolencia gubernamental y la corrupción en el servicio público también son factores porque impactan en los objetivos del desarrollo social y humano.

EL CASO MEXICANO

Entre los años cuarenta y sesenta México y Estados Unidos realizaron acuerdos diplomáticos para regular el trabajo temporal de los migrantes, dando origen al Programa Bracero, en el participaron miles de hombres mexicanos para ejecutar principalmente trabajos agrícolas y ferroviarios.

Desde entonces la migración de mexicanos a Estados Unidos no ha cesado, en 1970 eran 900 mil migrantes connacionales, en 1980 aumentó la cifra a poco más de 2 millones ubicando a México como el principal país expulsor de migrantes a Estados Unidos. El fenómeno siguió creciendo de manera exponencial, en 1990 el número de migrantes se duplica a 4.4 millones, y para el año 2000 la cifra se ubicó en 9.3 millones de connacionales. Hoy, de acuerdo a datos públicos que otorga el Instituto Nacional de Migración se habla que en Estados Unidos se encuentran cerca de 15 millones de mexicanos, nacidos en nuestro país. La comunidad de mexicanos en este país se aproxima a los 38 millones sumando a los de origen mexicano, quienes enfrentan una serie de adversidades como racismo, discriminación, segregación, violación a sus derechos y todo tipo de delitos.

SU APORTACIÓN A LA ECONOMÍA NACIONAL Y DE GUERRERO

México es el cuarto país que recibe más remesas en el mundo, de acuerdo a datos del Banco de México, en los últimos años se han recibido más de 50 mil millones de dólares anuales, producto del trabajo de millones de mexicanos migrantes en Estados Unidos, impactando en 1.6 millones de hogares que dependen de este recurso para la subsistencia familiar.

El caso concreto de Guerrero, se estiman que cerca de 1.5 millones de guerrerenses radican en Estados Unidos, a donde llegaron en calidad de migrantes, la gran mayoría de manera irregular, y que hoy le aportan a la economía de nuestro estado aproximadamente dos mil millones de dólares anuales, de acuerdo al Banco de México, lo que representan más de 40 mil millones de pesos, es decir cerca del sesenta por ciento del presupuesto de Guerrero.

MOVIMIENTO MIGRATORIO EN EL ESTADO DE GUERRERO

Con base en la Encuesta sobre Migración de El Colegio de la Frontera Norte, anualmente emigran a los EU casi 21 mil guerrerenses, que representan el 3.3 por ciento de todo el país.

En relación con el número de hogares guerrerenses relacionados con la migración a Estados Unidos, corresponden 16 mil 549 a Acapulco, (9.45% municipal). Iguala con 6 mil 209 hogares; en tercer lugar Chilpancingo, con 4 mil 240; en cuarto lugar Teloloapan, con 3 mil 128, y en quinto lugar Zihuatanejo, con 3 mil 22 hogares. Después seguirían Cutzamala de Pinzón, San Marcos, Huitzucó y Taxco de Alarcón. Especial mención es el municipio de Cocula, cuya relación entre el número de hogares relacionados con la migración a EU y el total de hogares del municipio es de 45.48%, o sea casi la mitad de los hogares del municipio. Le siguen Tlalixtaquilla de Maldonado con 44.52%, Cutzamala con 42.90%, Tlalchapa con 38.52%. Alpoyeca, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Huamuxtitlán, Apaxtla y Arcelia.

Los que se van (emigración interna)

Entre 2015 y 2020, salieron de Guerrero 192,761 personas para radicar en otra entidad.



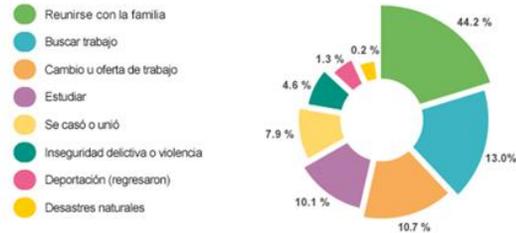
Emigración Internacional

2020, de Guerrero salieron 29,235 personas para vivir en otro país, 94 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América. A nivel nacional se registraron 802,807, de ellos 77 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América.



Causas de la migración

Las principales causas por las que migran las personas en Guerrero son:



Como podemos observar los guerrerenses migrantes con sus aportaciones a la economía de nuestro estado son factores de estabilidad social, de desarrollo humano y social, realizan incluso obras públicas en sus localidades de origen, mejoran las finanzas públicas, dinamizan la economía doméstica, hacen acciones que corresponden a los diferentes niveles de gobierno, son promotores de nuestra cultura nacional y guerrerense, promotores de encuentros familiares. Nadie puede regatear sus esfuerzos, sus aportaciones al quehacer público, incluso a la democracia, a la defensa de los derechos humanos.

Se debe reconocer que en Guerrero no hemos correspondido a esta colaboración de nuestros paisanos, que también tienen derechos y que injustamente no han sido garantizados para su ejercicio pleno, para su participación en la vida pública y en la toma de decisiones desde la representación popular.

Son ellos y ellas, los guerrerenses que tuvieron que irse fuera de su país enfrentando todo tipo de riesgos, se fueron porque aquí sus gobiernos no fueron capaces de darles las condiciones que les permitieran mejores estadios de desarrollo y bienestar.

¿Qué pasaría si ellos y ellas, los migrantes guerrerenses dejaran de enviar remesas a sus hogares? Si dejaran de realizar obras públicas en sus localidades. Debemos retribuir un poco de lo mucho que aportan a Guerrero, reconocerlos en actos republicanos dignos.

En ese contexto, la presente iniciativa propone honrarlos con una medalla especial, que simbolice los logros y méritos de los migrantes guerrerenses en el mundo, allende las fronteras. Con sus esfuerzos son actores y factores de la transformación de sus comunidades de origen, de la democracia en Guerrero y de México, factores de la estabilidad económica y social.

En este Congreso del estado de Guerrero, tenemos la oportunidad de honrarlos, de reconocerlos instaurando una medalla especial en su honor. Todos y todas los que integramos esta 63 legislatura seguramente tenemos

familiares migrantes y conocemos las vicisitudes que han enfrentado para lograr sus anhelos de vida.

Como lo hizo la Organización de las Naciones Unidas, declarando el 18 de diciembre de cada año, el Día Internacional del Migrante. Hagamos lo propio en este parlamento de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta representación popular, para su análisis, discusión y aprobación, la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se reforma el título del Capítulo Octavo, la denominación de la Sección II y se adicionan los artículos 328 BIS, 328 BIS SEGUNDO, 328 BIS TERCERO, 328 BIS CUARTO de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, por el que se crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman el título del Capítulo Octavo, la Denominación de la Sección II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, por el que se crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS PRESEAS SENTIMIENTOS DE LA
NACIÓN Y
EDUARDO NERI REYNOSO, DE LA
MEDALLA DE HONOR AL MERITO
MIGRANTE, DEL MURO DE HONOR DEL
RECINTO
Y DE LOS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES**

- Artículo.- 324.....
- Artículo.- 325.....
- Artículo.- 326.....
- Artículo.- 327.....

**SECCIÓN II
DE LAS PRESEAS Y DE LA MEDALLA DE
HONOR AL MERITO MIGRANTE**

- Artículo 328.-**
- I.-**.....
-
-
-
- II.-**
-
-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 328 BIS, 328 BIS SEGUNDO, 328 BIS TERCERO y

328 BIS CUARTO, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, por el que se crea la Medalla de Honor al Mérito Migrante, para quedar como sigue:

Artículo.- 328 BIS. Se crea la medalla al mérito migrante; será entregada en sesión solemne por el H. Congreso del Estado de Guerrero, de preferencia en el mes de enero de cada año de ejercicio de la Legislatura que corresponda.

Artículo.- 328 BIS SEGUNDO. Esta medalla al mérito migrante, será entregada a la guerrerense o guerrerense migrantes que se hayan distinguido por la defensa de los derechos humanos de los migrantes guerrerense, por la democracia, por sus acciones que impliquen un importante beneficio a la colectividad, por sus actos de impulso al bienestar de sus compatriotas, de sus comunidades de origen y de Guerrero, y en general a los migrantes guerrerenses distinguidos en cualquier otra área.

Artículo.- 328 BIS TERCERO. El Congreso del Estado de Guerrero en el mes de septiembre de cada año legislativo integrará un Comité para que se encargue de la expedición de la Convocatoria y las bases para que se propongan a las personas candidatas que, en su caso, deba de ser galardonada con la medalla al mérito migrante. Dicha convocatoria deberá estar publicada en la Gaceta Parlamentaria y en un periódico de circulación estatal, en la última semana de septiembre.

Artículo.- 328 BIS CUARTO. Se entregará una medalla de Plata pendiente de un listón de colores guerrerenses, de forma circular, y las medidas de su diámetro y canto las establecerá la Casa de Plata que gane el concurso, con las siguientes especificaciones:

1. En la cara de anverso estará la efigie del migrante más notorio con la leyenda “al honor de los migrantes distinguidos” (número de la Legislatura que entrega); y

2. En la cara de reverso, el Escudo del Estado de Guerrero.

Se entregará a la galardonada o galardonado, junto con esta medalla al mérito migrante; un pergamino que contendrá el dictamen que determinó a la ciudadana o ciudadano migrante ser acreedor a este reconocimiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Segundo.- El presente Decreto de Reformas y Adiciones entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. La Secretaria de Finanzas del H. Congreso deberá prever las asignaciones presupuestales correspondientes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 11 de octubre del 2022.

Atentamente
DIP. ANTONIO HELGUERA JIMENEZ.

La Presidenta:

Gracias, diputado Antonio Helguera Jiménez.

Esta Presidencia turna la presente Iniciativa de Decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de quince minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Muy buenas tardes.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Medios de comunicación.

Diputados presentes.

Y todos aquellos que nos visitan al Poder Legislativo.

Presento este Proyecto de Decreto por que se reforma el artículo 3. Artículo 4 fracción III y IV y el artículo 6 fracción II de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero número 817.

Diputadas y diputados.

Los diputados suscritos Alfredo Sánchez Esquivel, Fortunato Hernández Carbajal y el Diputado Andrés Guevara Cárdenas, integrantes de la Sexagésima Tercera

Legislatura y al Congreso del Estado, con las facultades que nos confieren las leyes en la materia, presentamos este conjunto de iniciativas de reformas.

Porque, datos que proporciona La Agencia de la ONU para los Refugiados y la Red Latinoamericana de personas con discapacidad. El tipo de discapacidad de mayor frecuencia es la discapacidad física en un 63.6%, seguida de discapacidad visual con un 14.4% y en tercer lugar discapacidad intelectual y auditiva con un 7.6%. Todas las personas con discapacidad.

Y personas de apoyo entrevistadas coinciden en que no se consideraron sus necesidades específicas como personas con discapacidad quienes viven con algún tipo de discapacidad afrontan situaciones que en la mayoría de la sociedad no percibe.

Esta es una de las razones por la que no considera y se olvidan de sus necesidades, esta es una de las razones para que compañeras y compañeros apoyemos este conjunto de iniciativas.

Este Poder Legislativo no es omiso en el tema, pues se han realizado diversas adecuaciones en el único objetivo de garantizar la movilidad al interior de este Recinto, contando con rampas para tener acceso a todas las oficinas administrativas, Señalizaciones en Braille y guías táctiles para personas con debilidad visual en cada uno de los pisos que corresponden a oficinas administrativas y de las oficinas de diferentes fracciones parlamentarias. Incluso en el Salón de sesiones, en el que actualmente nos encontramos, presenta adecuaciones con rampas de acceso, rampas hidráulicas para acceder a la máxima Tribuna.

Hace algunos días esta Tribuna fue tuvo el gusto de tener a la diputada Jennyfer García Lucena y presentó un punto de acuerdo por el que se crea el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad para el Estado de Guerrero, hoy podemos decir que este Poder cumple con las condiciones de infraestructura necesarias y de movilidad y su correcto desarrollo para poderlo desarrollar.

En tal virtud pongo a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3, artículo 4 fracción III, fracción IV y el artículo 6 fracción II de la Ley de las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero número 817.

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, artículo 4 fracción III y IV y el artículo 6 fracción II de la Ley de

las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero número 817 para quedar como sigue:

Artículo 3. Personas con discapacidad es aquella que a consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, por deficiencia física, mental Intelectual y Sensorial a largo plazo que, por diversas barreras, obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad en, igual de condiciones con los demás.

Artículo 4.

Fracción III. Discapacidad Mental. A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que interactúan con las barreras que le impone el entorno social, que puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igual de condiciones con los demás.

Fracción IV. Discapacidad intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que interactúa con las barreras que le impone el entorno social, puede esto impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igual de condiciones que los demás.

Fracción V a la XX.

Artículo 6.

II. Se implementarán las medidas necesarias para asegurar el acceso y desplazamiento en condiciones dignas y seguras en igualdad de condiciones en espacios públicos, abiertos y cerrados, garantizando su desplazamiento por su propio pie o mediante el apoyo técnico.

Las dependencias o entidades Administrativas Estatales y Municipales, garantizarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de accesibilidad.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el portal

electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales conducentes.

Diputadas y diputados.

Importante menester es señalar que toda la obra pública que se ejecute donde tenga que haber las condiciones mínimas necesarias debe estar contemplados los accesos para personas que tengan alguna discapacidad, es importante hacerlo para que toda la obra pública en materia educativa, en materia de salud y todo lo que esto conlleve siempre sea considerado para que las mujeres y los hombres, las niñas y los niños que lo requieran puedan hacer uso de estos espacios como la propia Constitución lo considera y como lo tiene que considerar nuestras propias leyes en materia.

Muchísimas gracias.

Muy buenas tardes.

Versión Íntegra

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, artículo 4 fracción III y IV y al artículo 6 fracción II de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 817

Chilpancingo, Gro.; a 9 de Octubre de 2022.

DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES

Los suscritos Diputados *Alfredo Sánchez Esquivel, Fortunato Hernández Carbajal y Andrés Guevara Cárdenas* integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con las facultades que nos conceden el artículo 65, fracción I y 199, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presentamos para su trámite legislativo la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, artículo 4 fracción III y IV y al artículo 6 fracción II de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 817** con base en los siguientes.

Exposición de Motivos.

Datos que proporcionan La Agencia de la ONU para los Refugiados y la Red Latinoamericana de Personas con Discapacidad. El tipo de discapacidad de mayor

frecuencia es la discapacidad física con el 63.6%, seguido de discapacidad visual 14.4%, y en tercer lugar discapacidad intelectual y auditiva con el 7.6%. Todas las personas con discapacidad y personas de apoyo entrevistadas coinciden en que no se consideraron sus necesidades específicas como personas con discapacidad.

Quienes viven con algún tipo de discapacidad afrontan situaciones que la mayoría de la sociedad no percibe. Esta es una de las razones por lo que no se consideran y se olvidan sus necesidades. El residir en una ciudad en la cual te resulta casi imposible transitar, donde hay sitios que no puedes visitar por no tener acceso, donde la banqueta se encuentra llena de barreras y obstáculos, donde hay transporte pero no puedes utilizarlo resulta en una ciudad que no te hace parte de ella.

Estos factores son el origen de múltiples problemas, como la dificultad para acceder a espacios públicos que no cuentan con rampas o bien que no cumplen con las especificaciones de acuerdo a la norma. Banquetas en estado precario presentando desniveles y obstrucciones por instalaciones. O bien, la ineficiencia del transporte público que ofrece la ciudad, pues no es incluyente. En el caso concreto de personas sordas, organizaciones entrevistadas en los diferentes estados participantes reconocen que es difícil brindar el apoyo de interpretación de lengua de señas, por la limitación de no contar con intérpretes. Esta situación se refuerza con el hecho de que la mayoría de las personas entrevistadas indican que NO conocen sus derechos como personas con discapacidad.

Las Organizaciones de Personas con Discapacidad (OPD) tienen básicamente la misión de garantizar la inclusión y la defensa de derechos de las personas con discapacidad. Desafortunadamente se evidencia que, en los diferentes estados las organizaciones humanitarias y de gobierno que trabajan en movilidad humana. Sin embargo, existe la apertura de trabajar y colaborar con las OPDs en varios temas como la elaboración de los protocolos de atención a personas con discapacidad, temas de capacitación relacionados a la discapacidad e inclusión. Esté poder Legislativo no es omiso en el tema, pues se realizaron diversas adecuaciones con el único objetivo de garantizar la movilidad al interior de este Recinto, contando con rampas para tener acceso a todas las oficinas administrativas, Señalizaciones en Braille y guías podo táctil para personas con debilidad visual en cada uno de los pisos que corresponden a oficinas administrativas y de las oficinas de las diferentes fracciones parlamentarias. Incluso en el Salón de sesiones, en el que actualmente nos encontramos,

presentó adecuaciones con rampas de acceso y rampas hidráulicas para acceder a la máxima tribuna.

Hace algunos días, en esta tribuna la diputada Jennyfer García Lucena, presentó un punto de acuerdo por el que se crea el Primer Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, hoy podemos decir. Este Poder cumple con las condiciones infraestructurales necesarias para la movilidad y el correcto desarrollo de este Parlamento, garantizando un Parlamento en el cual se escuchen las propuestas para realizar leyes así como políticas públicas, estamos abriendo las puertas al pueblo y garantizando su movilidad al interior del Congreso del Estado.

En tal virtud pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, artículo 4 fracción III y IV y al artículo 6 fracción II de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero No. 817** para quedar como sigue:

Actual	Propuesta
<p>Artículo 3. Persona con discapacidad es aquella que padece alguna deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Se aceptan las tres clases de afectación o alteración que clasifica la Organización Mundial de la Salud como causantes de la discapacidad:</p> <p>I. Deficiencia: la pérdida o anomalía de una estructura o de una función psicológica, fisiológica o anatómica, permanente o transitoria.</p> <p>II. Discapacidad: cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.</p> <p>III. La minusvalía: es la socialización de la problemática causada en un sujeto por las consecuencias de una enfermedad, manifestada a través de la deficiencia y/o la discapacidad, y que afecta al desempeño del rol social que le es propio.</p>	<p>Artículo 3. Persona con discapacidad es aquella que a consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, por deficiencia física, mental Intelectual y Sensorial a largo plazo que, por diversas barreras, obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.</p>
Artículo 4.	Artículo 4.
Fracción de la I a II...	Fracción de la I a II...

<p>III. Discapacidad Mental: La que se caracteriza por una disminución de las funciones mentales con un funcionamiento intelectual inferior al del término medio de la población considerado en un rango de 100.</p>	<p>III. Discapacidad Mental. A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.</p>
<p>Artículo 4. Fracción al III [...]</p>	<p>Artículo 4. Fracción IV (Se recorre la fracción IV para quedar como sigue)</p>
<p>IV. Discapacidad Sensorial: La que se presenta por una alteración del funcionamiento en el área del cerebro que controla los sentidos.</p>	<p>IV. Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.</p> <p>V. Discapacidad Sensorial: La que se presenta por una alteración del funcionamiento en el área del cerebro que controla los sentidos.</p> <p>Fracción V al XX...</p>
<p>Artículo 6. Fracción II. De libre tránsito que se constituye en el desplazamiento libre en los espacios públicos abiertos o cerrados, de cualquier índole, sin barreras u obstáculos físicos o arquitectónicos, ya sea por su propio pie o apoyos técnicos</p>	<p>Artículo 6. Fracción II: Se implementarán las medidas necesarias para asegurar el acceso y desplazamiento en condiciones dignas y seguras, en igualdad de condiciones, en espacios públicos abiertos y cerrados, garantizando su desplazamiento por su propio pie o mediante apoyo técnico. Las dependencias y entidades de la Administración Estatal y Municipal, garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de accesibilidad, en materia de accesibilidad.</p>

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, ARTÍCULO 4 FRACCIÓN III Y IV Y AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 817

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3, ARTÍCULO 4 FRACCIÓN III Y IV Y AL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN II DE LA LEY PARA

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 817 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 3. Persona con discapacidad es aquella que a consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, por deficiencia física, mental Intelectual y Sensorial a largo plazo que, por diversas barreras, obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Artículo 4. [...]

III. Discapacidad Mental. A la alteración o deficiencia en el sistema neuronal de una persona, que aunado a una sucesión de hechos que no puede manejar, detona un cambio en su comportamiento que dificulta su pleno desarrollo y convivencia social, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

IV. Discapacidad Intelectual. Se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado, como en la conducta adaptativa de la persona, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Fracción V al XX...

Artículo 6. [...]

II. Se implementarán las medidas necesarias para asegurar el acceso y desplazamiento en condiciones dignas y seguras, en igualdad de condiciones, en espacios públicos abiertos y cerrados, garantizando su desplazamiento por su propio pie o mediante apoyo técnico.

Las dependencias y entidades de la Administración Estatal y Municipal, garantizarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de accesibilidad.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 9 de Octubre de 2022

ATENTAMENTE

Diputado Alfredo Sánchez Esquivel.- Diputado Fortunato Hernández Carbajal.- Diputado Andrés Guevara Cárdenas.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado Alfredo Sánchez Esquivel.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de Decreto a la Comisión de Atención a las personas con Discapacidad para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del punto número cuatro del Orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Fernández Márquez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Julieta Fernández Márquez:

Muy buenas tardes, tengan todos ustedes.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos consideró como violencia intrafamiliar cualquier acto de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, emocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia.

Algunas de las manifestaciones más frecuentes ocurren cuando las mujeres son golpeadas, violadas, insultadas, amenazadas, ignoradas o menospreciadas, también cuando los niños y adolescentes con alguna discapacidad son golpeados, insultados, amenazados, humillados y algún integrante de la familia es obligado a tener relaciones sexuales, en especial los niños, las niñas y adolescentes.

Guerrero se ubica compañeros en el segundo lugar nacional de los estados con más casos de violencia intrafamiliar según las cifras de la Secretaría de Salud y Asistencia, quizá lo más preocupante es la tenencia creciente de este delito que en efecto al cierre del tercer cuatrimestre del 2021, se tiene un registro de una cifra que equivale al 87% o creció en un 87% con respecto al año pasado.

Se registraron 12920 carpetas de investigación por violencia intrafamiliar esto representó un aumento del 24%. en este sentido el 75% de las lesiones por violencia ocurrieron en el hogar así se reportaron también en 2020, 1500 suicidios de niñas y niños.

Es importante que no permanezcamos indiferentes ante la violencia que se está viviendo en cada uno los hogares en el Estado de Guerrero La familia se define como un grupo de personas vinculadas generalmente por los lazos de parentesco ya sea por vínculos consanguíneos o políticos por un vínculo constituido y reconocido legal o socialmente como el matrimonio o la adopción.

En México la familia es considerada como la institución fundamental donde se transmiten valores de las personas desde su infancia y Conviene un referente obligatorio para el desarrollo personal de los individuos es considerado también como el espacio donde se generan y promueven los vínculos afectivos y de respeto.

Se ha demostrado que una familia fuerte con grandes vínculos es capaz de transferir esto a la siguiente generación, la familia es la base del desarrollo.

Diversos estudios demuestran que la familia es considerada como un tema social de mayor relevancia el 90% en una encuesta dijeron que era la familia lo más importante por sobre la política, la religión, los amigos el tiempo libre absolutamente todo, la familia se ha demostrado hoy por hoy que es el único apoyo para salir adelante en tiempos de crisis y dificultad.

En la Constitución Política de México reconoce y protege todas las formas y manifestaciones de familia como una realidad Social, para ello el primer párrafo del artículo 4 dice que la familia estará protegida como una organización y desarrollo.

Con este contexto el ámbito de su competencia el derecho constitucional con una visión progresista reconoce y protege sus derechos fundamentales. El problema es que en México no hay instituciones para proteger la familia y no hay instituciones para fortalecer a la familia, por lo tanto es la familia a la que tiene que abrirse paso sola y muchas veces con muchas dificultades, recordemos que el 27% de los hogares son de madres solteras que tienen que ser madres y padres hoy no tienen guarderías para salir a trabajar, tienen que dejar a los niños encerrados y sufren de violencia económica obviamente y sufren también de violencia y eso se transmite a la siguiente generación.

La familia de la unidad básica natural de la sociedad y debe ser respetada y protegida por el Estado, en

consecuencia, el estado reconocerá y respetará las distintas formas de familia matrimonio, nombre familiar y afiliación.

De lo anterior expresado se desprende la obligación que tiene del estado mexicano en sus diferentes órdenes de gobierno de fortalecer la implementación de estrategias y mecanismos para proteger la organización y desarrollo de la familia, también a realizar un análisis permanente sobre la realidad de más de 35 millones de familias en todo el país.

La realidad social que vive en actualmente las familias en nuestro país demanda también de los Poderes Legislativos de las entidades legislativas a fomentar el diseño implementación de un marco jurídico que permita proteger a la familia y a sus miembros ante los cambios que vive la sociedad actual.

Es importante mencionar que legislar en materia de derecho familiar es facultad de los congresos locales y nosotros como legisladores tenemos la obligación de emitir las disposiciones que garanticen la protección de los Derechos Humanos de las familias y sus integrantes en nuestro Estado y para ello se requiere también contar con los mecanismos parlamentarios que facilitan el desarrollo de propuestas legislativas enfocadas a esta materia.

Por lo anterior resulta importante que este Congreso retome el llamado que le hizo la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano de promover en su estructura la integración de órganos legislativos que atiendan, analicen, discutan los asuntos relacionados con la protección de los derechos de la familia y sus integrantes.

La presente iniciativa de reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene como propósito proponer la creación de la Comisión Ordinaria de la Familia como parte de la estructura legislativa de este órgano colegiado para ello es importante mencionar que las comisiones de esta naturaleza jurídica ya operan en el Congreso de La Unión en Morelos, Querétaro, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Nayarit, Veracruz, Sinaloa y Zacatecas.

La Comisión de la Familia se propone crear como órgano legislativo de este Honorable Congreso tendrá como encomienda aparte de las atribuciones generales de la Ley Orgánica en vigor, con perspectiva de familia atender aquellos asuntos que se relacionen con el derecho familiar, actualizar el marco jurídico del Estado de Guerrero y la protección de los Derechos Humanos

de las familias y sus integrantes, proponer aquellas disposiciones jurídicas que de sustento al diseño ejecución de políticas públicas en favor de la familia y sus integrantes, establecer vínculos de comunicación y coordinación permanentes con las dependencias entidades y unidades de la Administración pública.

Por la siguiente generación, por la paz en Guerrero, por las familias de Guerrero hoy esa iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo dice:

Artículo Primero: se adicionarán la fracción XXXV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 231, para quedar como sigue:

Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán y el XXXV de la familia publíquese el presente decreto y eso es cuanto.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS, PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

Julieta Fernández Márquez, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 227, 229, 233, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la presente **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia se define como un grupo de personas, vinculadas generalmente por lazos de parentesco, ya sea por vínculos consanguíneos o políticos o por un vínculo constituido y reconocido legal o socialmente como el matrimonio o la adopción, independientemente de su grado, que hacen vida en común, ocupando espacios, muchas veces de una misma una vivienda.

En México la Familia es considerada como la institución fundamental donde se transmiten los valores a las personas desde su infancia y la convierte en un referente obligatorio para el desarrollo personal de los individuos, es considerada también como el espacio donde se generan y promueven los vínculos afectivos y de respeto que van forjando la personalidad de los individuos para su actuar en la sociedad.

Diversos estudios demuestran que la familia es considerada como el tema social de mayor relevancia para la sociedad mexicana, como lo señala la encuesta mundial de valores, la cual refleja que el 90.1 % de la población entrevistada consideran a la familia como un tema “muy importante”, u n porcentaje bastante mayor al arrojado a los demás temas evaluados como el trabajo con un (62.8) la religión con (48. 2) amigos (47. 8%) tiempo libre (35.1%) y política (14. 3%)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce y protege todas las formas y manifestaciones de familia como una realidad social, para ello el primer párrafo del artículo 4, establece que “el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y desarrollo de la familia”.

Con el contenido y alcances de este precepto, se puede afirmar que el estado jurídico de la familia en nuestro país, es parte del ámbito de competencia del derecho constitucional y con una visión progresista reconoce y protege sus derechos fundamentales.

El artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en este mismo contexto señala que, “en el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos y se reconoce como mínimo entre otros la protección del matrimonio y la familia, estableciéndose que las autoridades velaran por la prevención, sanción y erradicación de la violencia familiar, contra la mujer y en su caso de género.

Instrumentos internacionales de los cuales nuestro país es parte, como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de la ONU, prevén también la protección a la familia, precisando que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección del Estado.

Por su parte la Organización de los Estados Americanos, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contempla también que “La familia es la unidad básica natural de la sociedad y debe de ser respetada y protegida por el Estado, en consecuencia, el Estado reconocerá y respetará las distintas formas de familia, matrimonio, nombre, familiar y filiación.

Es importante mencionar que la composición y estructuras de las familias y hogares mexicanos se han transformado en las últimas décadas, como resultado de los cambios sociodemográficos que requieren de análisis e investigaciones profundas para estar en armonía con la creciente aceleración de la sociedad.

Se tiene información de que algunos de los factores y problemas que han detonado cambios en las familias mexicanas, son entre otros, la reducción de la fecundidad y con ello la disminución promedio del número de hijos, la violencia de pareja, el abuso sexual y físico contra niños, la delincuencia juvenil, el consumo de drogas, la modificación del rol de la mujer al incorporarse a la vida laboral adquiriendo independencia económica, procurando su desarrollo y ampliando sus oportunidades; el aumento de separaciones y divorcios entre parejas, así como el fenómeno migratorio que demanda nuevas formas de organización y vínculo en las familias.

De lo anteriormente expresado, se desprende la obligación que tiene el estado mexicano en sus diferentes órdenes de gobierno de fortalecer la implementación de estrategias y mecanismos para proteger la organización y desarrollo de la familia, y también a realizar un análisis permanente sobre la realidad de las más de 35 millones de familias que hay en el país.

La realidad social que viven actualmente las familias en nuestro país, demanda también de los poderes legislativos de las entidades legislativas a fomentar el diseño e implementación de un marco jurídico que permita proteger a la familia y a sus miembros ante los cambios que vive la sociedad actual y al mismo tiempo que establezca las bases jurídicas para el diseño y ejecución de políticas públicas en su favor, para hacer efectivos los derechos que se pretenden fomentar en ellas y sus integrantes.

Es importante mencionar que legislar en materia de derecho familiar, es facultad de los congresos locales y nosotros como legisladores tenemos la obligación de emitir las disposiciones que garanticen la protección de los derechos humanos de las familias y sus integrantes en nuestro estado, y para ello se requiere también contar con los mecanismos parlamentarios que faciliten en desarrollo de propuestas legislativas enfocadas en esta materia

Por lo que resulta importante que este Honorable Congreso del Estado, retome el llamado que en su momento realizó la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión de la

Familia y Desarrollo Humano, para que todos los congresos locales promuevan en su estructura la integración de órganos legislativos que atiendan, analicen y discutan los asuntos relacionados con la protección de los derechos de la familia y sus integrantes.

La presente iniciativa de reformas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, tiene como propósito, **proponer la creación de la comisión ordinaria de la familia**, como parte de la estructura legislativa de este órgano colegiado. Para ello es importante mencionar que comisiones de esta naturaleza jurídica, ya operan en el propio Congreso de la Unión y en otros congresos de entidades federativas como. Morelos, Querétaro, Durango, Hidalgo, Quintana Roo, Nayarit, Veracruz, Sinaloa y Zacatecas, entre otros

La Comisión de la Familia que se propone crear como órgano legislativo de este Honorable Congreso del Estado, tendría como encomienda, aparte de las atribuciones generales que le marca el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el legislar con perspectiva familiar, atender aquellos asuntos que se relacionen con el derecho familiar, actualizar el marco jurídico del Estado de Guerrero relacionado con la familia, garantizar a través de la legislación del Estado de Guerrero, la protección de los derechos humanos de las familias y sus integrantes, proponer aquellas disposiciones jurídicas que den sustento al diseño y ejecución de políticas públicas en favor de la familia y sus integrantes, establecer vínculos de comunicación y coordinación permanentes con las dependencias, entidades y unidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno que tengan que ver con asuntos relacionados a la familia.

Es importante mencionar también la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, establece que las competencias de las Comisiones Ordinarias conciernen en lo general a sus respectivas denominaciones; en su caso corresponden a las atribuidas a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, los órganos autónomos o cualquier otro ente público, según el instrumento de su creación. Estableciéndose que en lo particular el reglamento fijará las demás que le corresponda.

El artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, señala que el Congreso del Estado, contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, precisando que las Comisiones Ordinarias son Órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración

de Dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Dicho ordenamiento menciona también que dichos órganos legislativos, tienen el carácter de permanente y sus integrantes serán designados dentro de los primeros quince días del primer año de ejercicio constitucional y podrán modificarse solo en casos que la ley Orgánica y su reglamento señalen, precisando que para este efecto, los grupos y representaciones parlamentarias presentaran a la Junta, sus propuestas representativas, en ellas se privilegiaran la experiencia y la idoneidad de cada uno de sus integrantes para el mejor aprovechamiento de sus capacidades en el trabajo legislativo

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXV AL ARTÍCULO 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 231

ARTÍCULO PRIMERO. – Se adiciona una fracción XXXV al artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado libre y soberano de Guerrero número 231, para quedar como sigue:

Artículo 195. Las Comisiones Ordinarias del Congreso del Estado serán:

Fracciones de la I a la XXXIV..... (Quedan igual)

XXXV. De la Familia

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. - de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231, las facultades y atribuciones de la Comisión de la Familia deberán ser establecidas en el reglamento de la Ley Orgánica antes citada, siendo aplicables hasta en

tanto se apruebe el reglamento correspondiente, las establecidas en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Atentamente.

Diputada Julieta Fernández Márquez

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias, diputada Julieta Fernández Márquez.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto de reforma integral a la Comisión de Estudios Constitucionales Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del siguiente inciso del Cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga para que en un mismo acto presente las iniciativas, hasta por un tiempo de 15 minutos.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Ciudadanas y ciudadanos que nos siguen a través de las Redes Sociales.

Tengo a bien exponer las siguientes iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 6, 7, 8, 10 bis, 15, 26, 27, 42, 45 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 08 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y los artículos 1, 24, 29, 59, 61, 73, 80, 95 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Se presentan estas iniciativas, como otras que ya he propuesto y seguiré presentando ante este pleno, con el objetivo de formalizar el reconocimiento del impacto que tiene la presencia de las mujeres en la vida pública como una oportunidad para renovar nuestro compromiso por una inclusión de las mujeres en los diferentes espacios de toma de decisiones y así, la transformación hacia un nuevo sistema democrático paritario.

¿Por qué es tan importante la paridad en el ámbito público? porque reconocemos que la paridad es necesaria para que las mujeres contribuyan a la toma de decisiones que afectan sus vidas y se beneficien del proceso de la democracia. La democracia paritaria propone un nuevo modelo de un estado inclusivo, y un nuevo pacto social donde la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad.

Además de que la democracia paritaria es una oportunidad para que las necesidades del 50% de la población sean atendidas a través de decisiones y políticas públicas más inclusivas desde todos los poderes del Estado y en todos los niveles de gobierno, la participación de mujeres en espacios donde se decide la agenda política contribuye a que se incorporen temas que repercuten en beneficio de toda la sociedad.

La paridad permite que más mujeres lleguen a espacios de toma de decisiones y cuando eso sucede, tal como señalan diversos estudios como el del Banco Mundial, se produce un impacto positivo en las políticas públicas, temas y soluciones, y se incorpora una visión distinta en los aspectos económicos, sociales y políticos, aprovechando así un valioso capital humano.

Cuando redistribuimos el poder de forma equilibrada entre hombres y mujeres como plantea la democracia paritaria - tanto en el mundo público como en la vida privada - ayuda a construir relaciones horizontales de igualdad y liderazgos libres de estereotipos y prejuicios.

Estamos en un momento histórico que coloca nuevos horizontes para las mujeres en nuestro país y en nuestra Entidad, al establecer que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres, las cuales hemos obtenido importantes logros que nos han permitido demostrar con hechos que tenemos la preparación y las capacidades necesarias para participar en todos los ámbitos y tomar voz en la solución de los grandes desafíos que Guerrero enfrenta.

Las y los guerrerenses vamos avanzando, actualmente hay un gobierno paritario y encabezado por una mujer nuestra gobernadora Evelyn Salgado, pero aún tenemos retos que requieren cambios estructurales para que las mujeres tengamos en la ley una participación paritaria real y efectiva, es decir, no sólo implica que las mujeres sean el 50% de quienes toman las decisiones, sino que lo hagan sin ningún tipo de discriminación, ni violencia.

Hasta el día de hoy hay un gobierno paritario, pero es un tema de voluntad política, no está en la ley por eso es importante la homologación como lo marca las leyes federales para que exista en la ley y las dos iniciativas

que presentamos es sobre el Estado y sobre los municipios porque también hay una obligatoriedad de los municipios de concluir con la paridad, de que exista paridad en todos los cargos públicos, al menos hasta la dirección general que es lo que estamos proponiendo.

Tenemos la convicción de que, con la participación paritaria de mujeres y hombres en toda su diversidad, las decisiones públicas se enriquecerán y se acelerará el paso hacia la transformación con mayor igualdad, paz y bienestar para todas y todos.

Las dos iniciativas de reforma que propongo son con el objetivo de adecuar y armonizar la legislación en materia de paridad.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 08 del Estado de Guerrero se propone que los nombramientos de los titulares de las Secretarías y hasta las Direcciones de área sean propuestos o designados en paridad, incluyendo los órganos de control o su equivalente.

Y que todos los manuales de organización e instrumentos de política pública, de organización y demás determinaciones se harán con perspectiva de género.

En la iniciativa a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se propone la obligatoriedad de los Ayuntamientos a atender las causas generadoras de violencia de género; Se propone que los nombramientos de Secretaria o Secretario; de Tesorera o Tesorero, Oficialía Mayor, Jefe de Administración y hasta las direcciones de área de todas las dependencias municipales, serán designadas en paridad de género.

Además, se propone que los actos, acuerdos, determinaciones, resoluciones y presupuestos de los ayuntamientos deben emitirse con perspectiva de género, y disponer de políticas públicas para erradicar la violencia contra la mujer, su exclusión y discriminación en los ámbitos social, cultural, económico, comunitario, político y cualquier otro que afecte su dignidad;

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, las siguientes iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 6, 7, 8, 10 bis, 15, 26, 27, 42, 45 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 08 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y los artículos 1, 24, 29, 59, 61, 73, 80, 95 y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Es cuanto, señora diputada presidenta.

Compañeras diputadas y diputados.

Gracias.

Versión Íntegra del inciso “c”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NÚMERO 08 DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PARIDAD.

C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

Diputada Beatriz Mojica Morga, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, perteneciente a la fracción parlamentaria de Morena, en uso de las facultades que me confieren los artículos 227; 228; 229; 231; y 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, así mismo con sustento en los numerales 61, 66, 67, 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NÚMERO 08 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PARIDAD** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en los cambios en la administración Pública Estatal, es necesario dotar de seriedad, y equidad en la integración de las áreas de responsabilidad, preferentemente en la profesionalización de funcionarias y funcionarios que deberán ser nombrados, en los que si bien se ha avanzado en que los diferentes órganos de gobierno y las principales atribuciones también deban ser asignadas por justicia y no discriminación a mujeres, es lo que anima este trabajo para dar justicia, paridad y equidad en el derecho de acceso a los cargos de gobierno.

Que la concepción de una ley de organización de la administración pública, constituye uno de los instrumentos legales indispensables para el ejercicio eficaz del desempeño del Gobierno del Estado, pues en

esta se delimitan las funciones, atribuciones y competencias de las áreas y dependencias que integran la administración pública del Estado¹.

Muchas de las áreas de los gobiernos son asignadas por tradición a los hombres, excluyendo sin motivo a muchas mujeres capaces para desempeñar las mismas funciones, y considerando que la paridad no sólo debe considerarse como buen propósito, si no como una necesidad, para dejar atrás visiones negativas, de exclusión, discriminación y no reconocimiento de las capacidades de las mujeres; en tal sentido el Estado Mexicano en su conjunto se ha comprometido internacionalmente a retirar todas las formas de discriminación, exclusión y ataque a las mujeres, a quienes se le ha reconocido la igualdad jurídica, pero no de hecho, ni en la realidad, dado que muchas de las disposiciones son formales no se cumplen, pretendiendo que se valore, respete y establezcan disposiciones democráticas, equitativas además de responsables en materia de paridad de género.

Por ello la renovación de la Administración Pública del Estado y por supuesto de las Secretarías, dependencias, cargos centrales y de primer nivel, por las altas responsabilidades, es indispensable pensar y actuar en las condiciones en que la paridad debe ser una realidad, no sólo formal si no sustantiva; nos referimos a que las y los titulares de esas áreas deben ir de acuerdo a esa equidad e igualdad de condiciones de desempeño que por lo demás son derechos Constitucionales y convencionales, que debemos aplicarlos y ejecutarlos, que es necesario y urgente que se tenga presencia real de las mujeres no sólo en la titularidad de las carteras, si no que la justicia a las mujeres sea transversal y total, así tendremos una paridad real, sustantiva, efectiva, igualmente que las designaciones de los principales cargos y responsabilidades, con ello estaríamos haciendo justicia y teniendo realmente equidad.

Por ejemplo en muchas áreas de gobierno sobre todo en las más altas responsabilidades, es necesario recordar que jamás han sido ocupadas por una mujer, no obstante considerar que la igualdad jurídica ha sido anunciada desde hace muchos años, que se considere que muchos de los buenos deseos, ha sido que el reconocimiento y derechos de las mujeres, es sólo eso: un propósito, para ir avanzando en la justicia, derechos y paridad, planteamos que todos los cargos de primer orden, como son las Secretarías de Estado, las y los titulares de los direcciones de los organismos descentralizados y los desconcentrados, también sean ocupados en paridad; considerándolo para dotar de consistencia a la reforma

¹ Según la exposición de motivos de dicha Ley.

Que debe ser un compromiso en los hechos, que las legisladoras y legisladores de esta LXIII legislatura erradicar todas las formas de exclusión y aún de afectación a los derechos de las mujeres, para desterrarlos, para señalarlas y desde luego retirarlas, con la finalidad de que se tengan las mismas condiciones de profesionalización, participación, equidad, participación de las mujeres guerrerenses; es que se propone ajustar y armonizar las reglas de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero a una real, efectiva y comprobable paridad de los géneros cuya finalidad, es hacerlo acorde, democrático y sin exclusivismos, ataques, ni discriminación; los efectos serán que las entrantes administraciones designen a las principales funcionarias y funcionarios con equidad de género, siendo los principales cargos, próximos a nombrar: Secretarías, Consejería jurídica, Jefa o Jefe de oficina de la Gubernatura, sus dependencias y entidades, en las que deberá existir paridad.

Los cambios a la Constitución Federal, han ido en el sentido de tener una visión de género, e ir construyendo una legislación transversal e integral para acondicionar los derechos de la mitad de la población, que por años y por diversas circunstancias han sido relegadas y por ejemplo en muchas de las tareas nunca han ocupado, ni siquiera participado en la inicial conformación de las altas responsabilidades de las Dependencias y Secretarías, como muchas áreas de responsabilidad central, esto es que nunca ha sido designada una mujer, lo cual es penoso, injustificado, discriminatorio y hasta violento.

La paridad ha sido legislada de manera incipiente en el ámbito federal, lo que se pretende es que se ejecute, se observe realmente y se tenga una legislación y próximamente transitemos en administraciones públicas realmente equitativas y justas.

Tenemos que muchas de las reformas han sido emitidas, pero siguen siendo de apariencia, sin cumplirse realmente, pocas oportunidades y reconocimiento se tiene y se respeta como sociedad; las áreas de gobierno comúnmente han sido ajenas a las mujeres en su mayoría, incluso negados y como lo anoto aún a pesar de tener formalmente la igualdad jurídica, no existe en nuestra realidad, siendo un motivo de la reforma que se plantea, teniendo segregación ilegal e indebida, así es oportuna la modificación, para que por primera vez en el Estado de Guerrero se tenga equidad para la mujer en la Administración Pública Estatal, que de forma concreta se fije y determine para que no se agote en propósito, que sea una realidad estando en ésta Legislatura en oportunidad de realizar acciones concretas para remediarlo, revertirlo y desterrarlo para siempre, motivo

más que suficiente para el análisis de la presente iniciativa.

Dentro de los fundamentos y razones para la integración y organización de la Administración Pública del Estado tenemos a la equidad de género, la participación justa, reconocida, honesta, preferentemente profesional y paritaria.

La redacción de la norma en la actualidad tiene un criterio discriminatorio, androcéntrico, excluyente y patriarcal, por lo que se propone a formular por ésta Legislatura un lenguaje incluyente, justo y paritario. Presentando que los cambios y ajustes con perspectiva de género, como es nuestro deber, compromiso y convicción.

Los deberes del Estado Mexicano, también obligan a todos los órdenes de Gobierno, a toda persona que tiene una responsabilidad, cuidar estas formas de participación en igualdad y equidad, con respeto, valorando el papel de la mujer, ya que sólo se ha limitado al ámbito personal, alejado de las decisiones públicas.

La reforma impactaría a los artículos 1, 6, 7, 8, 10 bis, 15, 26, 27, 42, 45 y 53 del cuerpo normativo que nos ocupa, de manera justificada se adecua, armoniza y democratiza la legislación, para ir quitando los obstáculos que limitan y eliminan la participación y el derecho de las mujeres a integrar los órganos y las principales funciones en el gobierno.

Por lo anteriormente descrito, se propone reformar la **Ley Orgánica de la Administración Pública Número 08 del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, para efectos de claridad y fácil comprensión en los siguientes cuadros comparativos del texto vigente y del propuesto se exponen dichas reformas:

Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.	ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.
Las secretarías...	Las secretarías...
Los Organismos Públicos...	Los Organismos Públicos...
	Los nombramientos de las áreas titulares y hasta direcciones de área, serán propuestas y/o designadas conforme lo prevenga la ley, en paridad entre mujeres y hombres.

<p>ARTÍCULO 6. El Titular del Poder Ejecutivo promulgará, expedirá o autorizará, según el caso, las leyes, decretos, reglamentos interiores, acuerdos, circulares y otras disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, debiendo ser refrendados por el Secretario General de Gobierno, serán de carácter obligatorio y de observancia general. Debiendo sustentarse en perspectiva de género, todos los instrumentos de política pública.</p>	<p>ARTÍCULO 6. El o la Titular del Poder Ejecutivo promulgará, expedirá o autorizará, según el caso, las leyes, decretos, reglamentos interiores, acuerdos, circulares y otras disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, debiendo ser refrendados por la o el Secretario General de Gobierno, serán de carácter obligatorio y de observancia general. Debiendo sustentarse en perspectiva de género, todos los instrumentos de política pública.</p>	<p>manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado. En cada una de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas.</p>	<p>Guerrero, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado. En cada una de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas. Todos los instrumentos de política pública, de organización y demás determinaciones se harán con perspectiva de género.</p>
<p>ARTÍCULO 7. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobernador del Estado para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno.</p>	<p>ARTÍCULO 7. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca la o el Gobernador del Estado para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno.</p>	<p>ARTÍCULO 15. Para ser titular de las dependencias, entidades y demás órganos administrativos del Ejecutivo a que se refiere esta Ley, se requiere:</p>	<p>ARTÍCULO 15. Para ser titular de las dependencias, entidades y demás órganos administrativos del Ejecutivo a que se refiere esta Ley, se requiere:</p>
<p>ARTÍCULO 8. Las dependencias y entidades del Ejecutivo estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así lo requiera.</p> <p>El Secretario General de Gobierno podrá convocar libremente a los titulares de las dependencias y entidades, a efecto de favorecer su coordinación y comunicación, además de facilitar la obtención de información.</p>	<p>ARTÍCULO 8. Las dependencias y entidades del Ejecutivo estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así lo requiera.</p> <p>La Secretaria o Secretario General de Gobierno podrá convocar libremente a los titulares de las dependencias y entidades, a efecto de favorecer su coordinación y comunicación, además de facilitar la obtención de información.</p>	<p>I... II... III... IV... V... En el nombramiento que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, equidad de género e igualdad de oportunidades, los cuales deberán ser debida y fehacientemente acreditados en el primer año de ejercicio del cargo.</p>	<p>I... II... III... IV... V... En el nombramiento que otorgue la o el Titular del Poder Ejecutivo, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, equidad de género e igualdad de oportunidades, los cuales deberán ser debida y fehacientemente acreditados en el primer año de ejercicio del cargo.</p>
<p>ARTÍCULO 10 Bis. El titular de cada secretaría, dependencia o entidad paraestatal expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre su estructura orgánica y funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, mientras que los</p>	<p>ARTÍCULO 10 Bis. El o la titular de cada secretaría, dependencia o entidad paraestatal expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre su estructura orgánica y funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de</p>	<p>Los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley no podrán desempeñar otro puesto, empleo, cargo o comisión, a excepción de los relacionados con la docencia y la beneficencia y los que por estar directamente relacionados con las funciones que les correspondan, sean expresamente autorizados por el Gobernador del Estado.</p>	<p>Las o los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley no podrán desempeñar otro puesto, empleo, cargo o comisión, a excepción de los relacionados con la docencia y la beneficencia y los que por estar directamente relacionados con las funciones que les correspondan, sean expresamente autorizados por el Gobernador del Estado.</p>
		<p>ARTÍCULO 26. La Secretaría de Educación Guerrero, es el órgano encargado de impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 26. La Secretaría de Educación Guerrero, es el órgano encargado de impulsar integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:</p>

<p>I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV... XV... XVI... XVII... XVIII... XIX... XX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV... XV... XVI... XVII... XVIII... XIX... XX.- Incorporar el respeto, los derechos humanos de las mujeres y la participación de las mujeres en todas las áreas de la sociedad y en los contenidos educativos de todos los niveles de educación; XXI.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>políticas públicas para el desarrollo del Estado y de los Municipios, y contará además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las siguientes:</p>	<p>políticas públicas para el desarrollo del Estado, de los Municipios, Pueblos, Comunidades, teniendo como objetivo que todas las actividades las planee, ejecute y desarrolle con perspectiva de género, contará además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las siguientes:</p>
<p>ARTÍCULO 27. La Secretaría de Cultura, es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del Estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad, según los principios de participación social contemplados en la ley y en diversos ordenamientos nacionales y tratados internacionales, correspondiéndoles el despacho de los asuntos siguientes:</p> <p>De la I... a la XXVIII...</p> <p>XXIX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>ARTÍCULO 27. La Secretaría de Cultura, es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del Estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad, según los principios de participación social contemplados en la ley y en diversos ordenamientos nacionales y tratados internacionales, correspondiéndoles el despacho de los asuntos siguientes:</p> <p>De la I... a la XXVIII...</p> <p>XXIX.- Incorporar el respeto, los derechos de las mujeres y la participación de las mujeres en todas las áreas de la sociedad, en los contenidos, proyectos, programas, becas y demás instrumentos culturales que desarrolle y/o apoye o impulse;</p> <p>XXX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>	<p>ARTÍCULO 45. Constituyen la Administración Pública Paraestatal en el Estado de Guerrero las entidades siguientes:</p> <p>I... II.- Las empresas de participación estatal mayoritaria: A... B... C.- En las que corresponda al Gobierno Estatal la facultad de designar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al Presidente o Director General, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno;</p>	<p>ARTÍCULO 45. Constituyen la Administración Pública Paraestatal en el Estado de Guerrero las entidades siguientes:</p> <p>I... II.- Las empresas de participación estatal mayoritaria: A... B... C.- En las que corresponda al Gobierno Estatal la facultad de designar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al Presidente o Director General, en paridad, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno;</p>
<p>ARTÍCULO 42. El Consejo de Políticas Públicas, tiene como función la planificación, diseño, seguimiento y verificación de las</p>	<p>ARTÍCULO 42. El Consejo de Políticas Públicas, tiene como función la planificación, diseño, seguimiento y verificación de las</p>	<p>ARTÍCULO 53. Los titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno de las instituciones a las que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 53. Los titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno de las instituciones a las que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.</p> <p>...</p> <p>Los nombramientos de la titularidad de las áreas, oficinas, y de los órganos de control o su equivalente, serán hechas en paridad de género.</p>

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE

DECRETO ___ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 7, 8, 10 bis, 15, 26, 27, 42, 45 y 53 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NÚMERO 08 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

PRIMERO.- Se reforman y adicionan a los artículos 1, 6, 7, 8, 10 bis, 15, 26, 27, 42, 45 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 08 del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero.

Las secretarías...

Los Organismos Públicos...

Los nombramientos de las áreas titulares y hasta direcciones de área, serán propuestas y/o designadas conforme lo prevenga la ley, en paridad entre mujeres y hombres.

ARTÍCULO 6. El o la Titular del Poder Ejecutivo promulgará, expedirá o autorizará, según el caso, las leyes, decretos, reglamentos interiores, acuerdos, circulares y otras disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, debiendo ser refrendados por **la o** el Secretario General de Gobierno, serán de carácter obligatorio y de observancia general. Debiendo sustentarse en perspectiva de género, todos los instrumentos de política pública.

ARTÍCULO 7. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca **la o** el Gobernador del Estado para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno.

ARTÍCULO 8. Las dependencias y entidades del Ejecutivo estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así lo requiera.

La Secretaria o Secretario General de Gobierno podrá convocar libremente a los titulares de las dependencias y

entidades, a efecto de favorecer su coordinación y comunicación, además de facilitar la obtención de información.

ARTÍCULO 10 Bis. El o **la** titular de cada secretaría, dependencia o entidad paraestatal expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener información sobre su estructura orgánica y funciones de sus unidades administrativas, así como los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Los manuales de organización general deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado. En cada una de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se mantendrán al corriente los escalafones de los trabajadores, y se establecerán los sistemas de estímulos y recompensas que determinen la ley y las condiciones generales de trabajo respectivas. **Todos los instrumentos de política pública, de organización y demás determinaciones se harán con perspectiva de género.**

ARTÍCULO 15. Para ser titular de las dependencias, entidades y demás órganos administrativos del Ejecutivo a que se refiere esta Ley, se requiere:

Del I... al V...

En el nombramiento que otorgue **la o el** Titular del Poder Ejecutivo, se observarán los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, especialización, profesionalismo, equidad de género e igualdad de oportunidades, los cuales deberán ser debida y fehacientemente acreditados en el primer año de ejercicio del cargo.

Las o los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere esta Ley no podrán desempeñar otro puesto, empleo, cargo o comisión, a excepción de los relacionados con la docencia y la beneficencia y los que por estar directamente relacionados con las funciones que les correspondan, sean expresamente autorizados por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 26. La Secretaría de Educación Guerrero, es el órgano encargado de impulsar

integralmente los programas de educación pública y privada en el Estado y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

Del I... al XIX...

XX.- Incorporar el respeto, los derechos humanos de las mujeres y la participación de las mujeres en todas las áreas de la sociedad y en los contenidos educativos de todos los niveles de educación;

XXI.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 27. La Secretaría de Cultura, es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del Estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad, según los principios de participación social contemplados en la ley y en diversos ordenamientos nacionales y tratados internacionales, correspondiéndoles el despacho de los asuntos siguientes:

De la I... a la XXVIII...

XXIX.- Incorporar el respeto, los derechos de las mujeres y la participación de las mujeres en todas las áreas de la sociedad, en los contenidos, proyectos, programas, becas y demás instrumentos culturales que desarrolle y/o apoye o impulse;

XXX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 42. El Consejo de Políticas Públicas, tiene como función la planificación, diseño, seguimiento y verificación de las políticas públicas para el desarrollo del Estado, de los Municipios, **Pueblos, Comunidades, teniendo como objetivo que todas las actividades las planee, ejecute y desarrolle con perspectiva de género**, contará además de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las siguientes:

ARTÍCULO 45. Constituyen la Administración Pública Paraestatal en el Estado de Guerrero las entidades siguientes:

I...

II.- Las empresas de participación estatal mayoritaria:

A...

B...

C.- En las que corresponda al Gobierno Estatal la facultad de designar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al Presidente o Director General, **en paridad**, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno;

ARTÍCULO 53. Los titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno de las instituciones a las que se encuentren adscritos. Asimismo, tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como al óptimo desempeño de servidores públicos y órganos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.

...

Los nombramientos de la titularidad de las áreas, oficinas, y de los órganos de control o su equivalente, serán hechas en paridad de género.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al tercer día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, a 10 de Octubre de 2022.

Atentamente.

Diputada Beatriz Mojica Morga.

Versión Íntegra del inciso "d"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PARIDAD

C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S.

Diputada Beatriz Mojica Morga, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 227; 228; 229; 231; y 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, con sustento en los numerales 61, 66, 67, 68 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE PARIDAD** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que ante la inminencia de aproximarse los procesos de cambio en las administraciones municipales, es necesario dotar de seriedad, equidad, en la integración de las áreas de responsabilidad de los Ayuntamientos, donde se refleje la profesionalización de las funcionarias y funcionarios que deberán ser nombrados, en los que si bien se ha avanzado en que los diferentes órganos de gobierno y las principales atribuciones también deban ser asignadas por justicia y no discriminación a mujeres, es lo que anima este trabajo para dar justicia, paridad y equidad en el derecho de acceso a los cargos de gobierno.

Muchas de las áreas de los gobiernos son asignadas por una cultura androcentrista, por machismo y acaso por “tradiciones” en algunas sociedades a hombres, excluyendo sin motivo, ni razón, ni derecho a muchas mujeres capaces para desempeñar las mismas funciones y considerando que la paridad no sólo debe considerarse como buen propósito, si no como una necesidad, para dejar atrás visiones negativas, de exclusión y no reconocimiento de las capacidades de las mujeres; en tal sentido el Estado Mexicano en su conjunto se ha comprometido internacionalmente a retirar todas las formas de discriminación, exclusión y ataque a las mujeres, a quienes se le ha reconocido la igualdad jurídica, pero no de hecho, ni en la realidad, dado que muchas de las disposiciones son formales y no se cumplen, pretendiendo que se valore, respete y dispongan disposiciones democráticas, equitativas además de responsables en materia de paridad de género.

Por ello, se debe eliminar todas las formas de exclusión y aún de afectación a los derechos de las mujeres, para

señalarlas, desterrarlas y desde luego retirarlas, con la finalidad de que se tengan las mismas condiciones de profesionalización, participación, equidad, participación de las mujeres Guerrerenses, es que se propone ajustar y armonizar las reglas de la citada Ley del Municipio Libre del Estado, para hacerlo acorde, democrático y sin exclusivismos, ataques ni discriminación; las entrantes administraciones designen a las principales funcionarias y funcionarios con equidad de género, siendo los principales cargos, próximos a nombrar: Secretarías, Oficialía mayor o Jefa de Administración, la titularidad de la Tesorería y la integración de las Comisiones, previstas en los artículos 1, 61, 96, 100, 104 y 110, del citado cuerpo normativo, es que de manera justificada se debe adecuar, armonizar y democratizar la legislación, para ir quitando los obstáculos que limitan y eliminan la participación y el derecho de las mujeres a integrar los órganos y las principales funciones en éste nivel de gobierno.

Los cambios a la Constitución Federal, han ido en el sentido de tener una visión de género, e ir construyendo una legislación transversal e integral para acondicionar los derechos de la mitad de la población, que por años y por diversas circunstancias han sido relegadas y por ejemplo en muchas de las tareas nunca han ocupado, ni siquiera participado en la inicial conformación de las altas responsabilidades de los Ayuntamientos, como en otros espacios de toma de decisiones.

La paridad ha sido legislada de manera incipiente en el ámbito federal, lo que se pretende es que se ejecute, se observe realmente y se tenga una legislación y próximamente transitemos en administraciones públicas desde el nivel más cercano a la población, que es donde más participan e impacto se tiene, para que en toda la geografía del Estado y en todos los gobiernos Municipales se concrete, quizá por primera vez ese derecho a la participación y acceso a los cargos públicos en equidad y paridad.

Tenemos que muchas de las reformas han sido emitidas, pero siguen siendo de apariencia, sin cumplirse realmente, pocas oportunidades y reconocimiento se tiene y se respeta como sociedad; las áreas de gobierno como ésta Legislatura han sido parte de esa segregación ilegal e indebida, sin que se formulen políticas, acuerdos, propuestas y acciones concretas para remediarlo, revertirlo y siempre desterrarlo. Siendo un motivo suficiente para el análisis de la presente iniciativa.

Dentro de los fundamentos y razones para la integración y organización de los Ayuntamientos está la equidad de género, la participación honesta, preferentemente profesional y civil, en las mismas

condiciones de intervención de los géneros en las principales responsabilidades.

Se impulsa que la participación ciudadana se materialice, en el derecho a intervenir, incidir, proponer iniciativas, de actos, determinaciones y resoluciones de sus inquietudes, problemas y planteamientos de solución ante los Ayuntamientos, para tener mejor calidad de representación popular, administrativa y legislativa, las mujeres en paridad, tengan el mismo número de cargos que los varones.

Actualmente hay un déficit en cuanto las acciones para generar igualdad y equidad en el desempeño de las mujeres en el primer orden de gobierno; que seguimos viendo y sufriendo como sociedad diferentes acciones y conductas lesivas, sin responsabilidad como el racismo, la discriminación y la exclusión, fundamentalmente contra las mujeres, así que pretendemos que la conducta de los funcionarios municipales se apegue a las mejores prácticas, a un entorno de tolerancia, de respeto y perspectiva de género.

Los compromisos del Estado Mexicano, también obligan a todos los órdenes de Gobierno, a toda persona que tiene una responsabilidad, que debe cuidar estas formas de participación en igualdad y equidad, con respeto, valorando el papel de la mujer, ya que sólo se ha limitado al ámbito personal, alejado de las decisiones públicas.

Por anteriormente expuesto se propone reformar y adicionar a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de paridad, como se presenta para efectos de claridad y fácil comprensión en los siguientes cuadros comparativos:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO	
Texto vigente	Texto propuesto
ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto regir la organización, administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero, conforme a las bases que establecen la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como:	ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto regir la organización, administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero, conforme a las bases que establecen la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como:
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV.	IV.
	V. La obligatoriedad de los Ayuntamientos a atender las

	<p>causas generadoras de violencia de género;</p> <p>VI. Los nombramientos de Secretaria o Secretario; de Tesorera o Tesorero, Oficialía Mayor, Jefe de Administración, las direcciones, y todas las dependencias municipales, serán designadas en paridad de género.</p> <p>VII. Los actos, acuerdos, determinaciones, resoluciones y presupuestos de los ayuntamientos deben emitirse con perspectiva de género.</p>
<p>ARTÍCULO 24.- Son derechos de los vecinos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales; y</p>	<p>ARTÍCULO 24.- Son derechos de los vecinos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales, en equidad de género;</p>
<p>ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:</p> <p>Del I al X ...</p> <p>Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.</p>	<p>ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:</p> <p>Del I al X ...</p> <p>Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.</p> <p>Todos de nivel de secretaría y hasta dirección de área serán designados e integrados en paridad de género.</p>
<p>ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los Regidores, conforme a los siguientes ramos:</p> <p>De la I. a la XII...</p>	<p>ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los Regidores, conforme a los siguientes ramos:</p> <p>De la I. a la XII...</p> <p>Todas las comisiones se integrarán en paridad de género.</p>

<p>ARTICULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:</p> <p>De la I. a la XXII...</p> <p>XXIII. Designar a los delegados y subdelegados municipales, a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal a propuesta del Presidente Municipal;</p>	<p>ARTÍCULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:</p> <p>De la I. a la XXII...</p> <p>XXIII. Designar a los delegados y subdelegados municipales, a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal en paridad de género, a propuesta del Presidente Municipal;</p> <p>De la XXIV. a la XXIX...</p> <p>XXX. Resolver todas las decisiones, acuerdos, determinaciones con visión y perspectiva de género, teniendo en cuenta que es: la consideración y convencimiento científico, analítico y político sobre las mujeres y los hombres. Que elimine las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.</p> <p>XXXI. Disponer de políticas públicas para erradicar la violencia contra la mujer, su exclusión y discriminación en los ámbitos social, cultural, económico, comunitario, político y cualquier otro que afecte su dignidad;</p> <p>XXXII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.</p>	<p>ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de los regidores:</p> <p>De la I. a la XVI...</p> <p>XVII. Las demás que les otorguen las Leyes y Reglamentos. En el ejercicio de sus facultades, las Regidoras y los Regidores deberán actuar conforme a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad.</p> <p>ARTÍCULO 95.- El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:</p> <p>De la I. a la XI...</p> <p>ARTÍCULO 113.- Las comisiones someterán a la consideración del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, según sea el caso, sus recomendaciones y acuerdos para que éstos dicten las medidas consecuentes.</p>	<p>nivel, sobre todo los previstos en las fracciones IX y X, de éste artículo, serán hechas en paridad.</p> <p>ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de los regidores:</p> <p>De la I. a la XVI...</p> <p>XVII. Nombrar en paridad a los cargos dispuestos en ésta Ley, su Reglamento y plantilla.</p> <p>XVIII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos. En el ejercicio de sus facultades, las Regidoras y los Regidores deberán actuar conforme a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad.</p> <p>ARTÍCULO 95.- El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:</p> <p>De la I. a la XI...</p> <p>XII. Por ejecutar acciones graves de discriminación, violencia de género. Racismo o incitación a la violencia.</p> <p>ARTÍCULO 113.- Las comisiones someterán a la consideración del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, según sea el caso, sus recomendaciones y acuerdos para que éstos dicten las medidas consecuentes.</p> <p>Los cargos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Oficialía Mayor o Jefatura de Administración, la Tesorería y las comisiones que se elijan en los Ayuntamientos, deberán estar nombradas en paridad de género.</p>
<p>ARTÍCULO 73.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:</p> <p>De la I. a la XXVIII...</p>	<p>ARTÍCULO 73.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:</p> <p>De la I. a la XXVIII...</p> <p>Las designaciones, nombramientos y propuestas de todos los cargos de primer</p>		

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
 _____ POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS
 DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL
 MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE
 GUERRERO.**

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforman los artículos 1, 24, 29, 59, 61, 73, 80, 95 y 113 de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, que se somete a reformas y adiciones, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto regir la organización, administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero, conforme a las bases que establecen la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado de Guerrero, así como:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV.

V. La obligatoriedad de los Ayuntamientos a atender las causas generadoras de violencia de género;

VI. Los nombramientos de Secretaria o Secretario; de Tesorera o Tesorero, Oficialía Mayor, Jefe de Administración, las direcciones, y todas las dependencias municipales, serán designadas en paridad de género.

VII. Los actos, acuerdos, determinaciones, resoluciones y presupuestos de los ayuntamientos deben emitirse con perspectiva de género.

ARTÍCULO 24.- Son derechos de los vecinos:

- I. ...

II. Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de empleos, cargos o comisiones y para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales, en equidad de género;

ARTÍCULO 29.- Los Ayuntamientos a propuesta de los Presidentes Municipales, nombrarán a los siguientes servidores públicos, sin perjuicio de la denominación o rango jerárquico que los propios Ayuntamientos establezcan:

Del I al X ...

Los servidores públicos a que se refiere este artículo no podrán ser parientes de ningún edil hasta el cuarto grado por afinidad o consanguinidad.

Todos de nivel de secretaría y hasta dirección de área serán designados e integrados en paridad de género.

ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá entre los Regidores, conforme a los siguientes ramos:

De la I. a la XII...

Todas las comisiones se integrarán en paridad de género.

ARTÍCULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:

De la I. a la XXII...

XXIII. Designar a los delegados y subdelegados municipales, a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal **en paridad de género**, a propuesta del Presidente Municipal;

De la XXIV. a la XXIX...

XXX. Resolver todas las decisiones, acuerdos, determinaciones con visión y perspectiva de género, teniendo en cuenta que es: la consideración y convencimiento científico, analítico y político sobre las mujeres y los hombres. Que elimine las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XXXI. Disponer de políticas públicas para erradicar la violencia contra la mujer, su exclusión y discriminación en los ámbitos social, cultural, económico, comunitario, político y cualquier otro que afecte su dignidad;

XXXII.- Todas aquellas que faciliten y aseguren el mejor desempeño de sus tareas.

ARTÍCULO 73.- Son facultades y obligaciones del Presidente Municipal las siguientes:

De la I. a la XXVIII...

Las designaciones, nombramientos y propuestas de todos los cargos de primer nivel, sobre todo los

previstos en las fracciones IX y X, de éste artículo, serán hechas en paridad.

ARTÍCULO 80.- Son facultades y obligaciones de los regidores:

De la I. a la XVI...

XVII. Nombrar en paridad a los cargos dispuestos en ésta Ley, su Reglamento y plantilla.

XVIII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos. En el ejercicio de sus facultades, las Regidoras y los Regidores deberán actuar conforme a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad.

ARTÍCULO 95.- El Congreso del Estado por mayoría de sus miembros podrá suspender o revocar el cargo o el mandato a los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en los siguientes supuestos:

De la I. a la XI...

XII. Por ejecutar acciones graves de discriminación, violencia de género. Racismo o incitación a la violencia.

ARTÍCULO 113.- Las comisiones someterán a la consideración del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, según sea el caso, sus recomendaciones y acuerdos para que éstos dicten las medidas consecuentes.

Los cargos de la Secretaría del Ayuntamiento, la Oficialía Mayor o Jefatura de Administración, la Tesorería y las comisiones que se elijan en los Ayuntamientos, deberán estar nombradas en paridad de género.

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al tercer día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Tercero.- Los procedimientos que se verifican para la entrega recepción, seguirán su curso; a la entrada en vigor de los cambios a esta ley, se cumplirán sus disposiciones, por ser de importancia central y de aplicación inmediata.

Artículo Cuarto.- Los gobiernos Municipales tendrán 90 días para ajustar sus actos y plantilla de personal a las disposiciones de la ley reformada.

Chilpancingo de los Bravo, a 11 de octubre de 2022.

Atentamente
Diputada Beatriz Mojica Morga.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Gracias, diputada Beatriz Mónica Morga.

Esta Presidencia turna las presentes iniciativas de decreto de reforma integral a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, respectivamente en atención a su materia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS DE LEYES DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En deshago del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes Decretos y Proposiciones de Acuerdo incisos "a", "b" y "c" esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura, a través de sus respectivos correos electrónicos el día miércoles 12 de octubre del 2022, por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Macedonio Mendoza Basurto, nos dé el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 24 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Leticia Castro Ortiz:

Muchas gracias.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

En razón de lo anterior ya probado continuando con el desahogo del Quinto Punto del Orden del Día inciso “a” Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen del con proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Dictamen con Proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social en el estado de Guerrero, tiene por objeto regular y normar medidas de austeridad que se deberán observarse en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos públicos para satisfacer los objetivos a los que están destinados en cumplimiento de los principios de racionalidad presupuestaria, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad que establece el artículo 181, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Esta Ley es aplicable a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales, instituciones que integran la administración pública estatal. Los Poderes Legislativo y Judicial, Municipios, así como los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del presupuesto de egresos del Estado.

Artículo 3. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer la austeridad como un valor fundamental y principio orientador del servicio público;

II. Fijar las bases para la aplicación de la política pública de austeridad del estado de Guerrero y los mecanismos para su ejercicio;

III. Establecer las atribuciones y competencias de las instituciones públicas en la materia de la presente Ley;

IV. Enumerar las medidas que se pueden tomar para impulsar la austeridad como política del estado de Guerrero;

V. Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales, y

VI. Crear el mecanismo de operación y evaluación de la política de austeridad del estado de Guerrero.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Austeridad: Conducta y política de Estado que, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, obliga a las Instituciones Públicas a acatar de conformidad con su orden jurídico medidas de racionalidad, para combatir la desigualdad social y la corrupción; administrando los bienes y recursos con moderación, ausencia de dispendios en su uso y disposición;

II. Ley: Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, y

III. Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 5. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley serán destinados a los programas prioritarios de atención a la población y programas sociales con asignación de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes aplicables.

Artículo 6. Las remuneraciones que perciban las servidoras y servidores públicos deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las demás disposiciones aplicables en la materia, las cuales serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las

funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que éstos entrañen. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la Ley de Remuneraciones.

Artículo 7. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Artículo 8. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Estatal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica que la regula y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Capítulo II

Servicios personales y generales

Artículo 9. Las servidoras y servidores públicos del estado recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social correspondiente.

Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro a la persona titular del ejecutivo estatal adicionales a la provista por la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo 10. Para consolidar las políticas de austeridad, las personas servidoras y servidores públicos del estado de Guerrero:

I. Están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones;

II. Deberán brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública;

III. Tienen prohibido asistir al trabajo en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo;

IV. Tienen prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, y

V. Tienen prohibido utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones.

Su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

Artículo 11. Durante el ejercicio fiscal, no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos del estado correspondiente, ni se asignarán previsiones adicionales para tal efecto. La contratación de servicios personales por honorarios sólo procederá en casos excepcionales y plenamente justificados.

Artículo 12. Únicamente las servidoras y servidores públicos con alta responsabilidad en materia de seguridad, procuración e impartición de justicia podrán disponer, con cargo al erario, de servicios de escolta. En ningún otro caso se autorizará la erogación de recursos de los respectivos presupuestos ni el establecimiento de plazas para funciones de escolta.

El mismo principio aplicará para la erogación de recursos para blindaje automotriz y cualquier otro gasto relativo a la protección de servidoras y servidores públicos.

Capítulo III

Vehículos automotores

Artículo 13. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. Queda prohibido cualquier uso distinto de los vehículos, salvo los asignados a traslados oficiales y los de escoltas, que autoricen las autoridades competentes. Los vehículos oficiales que se adquieran serán económicos y preferentemente que generen menos daños ambientales.

Capítulo IV

Gastos de comunicación y publicidad oficial

Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda oficial de las instituciones públicas del estado, se sujetará a lo autorizado en el presupuesto de egresos respectivo, mismos que se ajustarán a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En cualquier caso, la difusión de propaganda oficial por parte de las instituciones públicas locales en radio y televisión deberá priorizar el uso de los tiempos oficiales. Únicamente cuando éstos no estén disponibles o sean insuficientes, procederá la aplicación de gasto en tiempos comerciales, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

La difusión de propaganda oficial de la persona titular del Poder Ejecutivo deberá realizarse por conducto de la dependencia que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Capítulo V

Gastos en viáticos y viajes oficiales

Artículo 15. Sólo se autorizarán los viajes oficiales que resulten estrictamente indispensables, en atención a las necesidades del servicio público; queda prohibida la adquisición de boletos de viajes aéreos en servicio de primera clase o equivalente.

Artículo 16. Sólo se adquirirán servicios de transporte, hospedaje y alimentación de las servidoras y servidores públicos comisionados, cuyo monto será determinado por los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración, los cuales se ajustarán a criterios de racionalidad, eficiencia y austeridad.

Artículo 17. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, conforme a las disposiciones de esta Ley.

Capítulo VI

Adquisición y contratación de bienes

Artículo 18. La adquisición y contratación de bienes y servicios de uso generalizado de las instituciones públicas se llevarán a cabo de manera consolidada con el objeto de obtener las mejores condiciones en relación con precio, calidad y oportunidad, de conformidad con la ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Respecto a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

Artículo 19. No se constituirán fideicomisos, fondos, mandatos o análogos, públicos o privados, ni se permitirá hacer aportaciones, transferencias, pagos de cualquier naturaleza que tengan por objeto evadir las reglas de disciplina, transparencia y fiscalización del gasto.

Todos los recursos en numerario, así como activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro análogo que se aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no se podrá invocar secreto o reserva fiduciaria para su fiscalización.

Artículo 20. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

Capítulo VII

Responsabilidades

Artículo 21. El órgano encargado del control interno estará facultado en todo momento para vigilar y fiscalizar la gestión gubernamental de las instituciones públicas, verificando que las medidas de austeridad se apliquen de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22. En caso de encontrar violaciones a las medidas de austeridad, las autoridades competentes deberán iniciar los procedimientos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día miércoles veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

Por la Comisión Dictaminadora.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morgia, Secretaria, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- y Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: *Se somete a consideración de la Plenaria, el presente Dictamen con Proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero.*

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

Las suscritas Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las atribuciones que les confieren los 161, 174, 195 Fracciones I y VI, 248, 249, 252, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos Transitorio 6º; 49 Fracciones II y VI; 53 fracción I y 57 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos fue turnada la Iniciativa de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, enviada por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado.

La Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticuloso estudio y

análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, siguiendo los requerimientos que mandataron los Artículos 248 párrafo 2º y 256 de la citada Ley Orgánica y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- *En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.*

II.- *En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS se resume el propósito de estas.*

III.- *En el apartado MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES, por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, a través de la metodología dialogal, exponiendo sus argumentos bajo el criterio de razonabilidad en los que motivamos y fundamos el presente Dictamen.*

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 20 de septiembre del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, enviada por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado; documento que por mandato de la Plenaria, nos fue turnado por la Licenciada Marlén Eréndira Loeza García, Directora de Procesos Legislativos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, del H. del Congreso del Estado, mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0062/2022, fechado el día 20 de septiembre del año en curso y recepcionada al día siguiente para su correspondiente dictaminación.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

Esta Iniciativa suscrita por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, tiene como propósito vital, vincular la ética con el servicio público, no sólo en la retórica y en la formalización de una ley, sino el ejercicio pleno de una política de austeridad de una práctica auténtica, que parta del diagnóstico de las medidas a aplicar; de la

compatibilidad con la planeación democrática y el respeto a los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se establezcan de conformidad con el capítulo económico, que ordena la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente en sus Artículos 25 y 26 vinculados con el 134, así como en la aplicación sin reservas de la Ley de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con esta Iniciativa "...se ratifica el compromiso de este gobierno de una administración con {sic} eficaz, eficiente y con enfoque a resultados, la Austeridad permitirá erradicar el conjunto de excesos que la clase política se había agenciado y realizar los principios constitucionales de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación y el ejercicio de recursos públicos. La meta de la política de Austeridad es aquella que busca erradicar los derroches y redirigir los recursos públicos a las personas más necesitadas. Hay que hacer un notable hincapié en que estas medidas no afectarán los servicios públicos, la atención ciudadana o los programas estatales de beneficencia ciudadana".

En este orden de ideas, la Titular del Poder Ejecutivo Local, también expresa, que la pretensión de contar con una Ley de Austeridad, es que éste valor, se manifieste fundamentalmente en los siguientes cuatro aspectos: (1) En el ejercicio del gasto público, al especificarse de manera transparente los montos de las erogaciones realizadas; (2) las medidas de austeridad aplicadas estarán necesariamente alineadas a la política nacional de Austeridad Republicana; (3) el impacto presupuestas de estas medidas se reflejará en los ahorros obtenidos y (4) que estas medidas no podrán ser permanentes y se anunciarán conforme vayan progresando a través de la aplicación de esta Ley, nuevas reformas que permitan perfeccionar las líneas de acción que se estimen necesarias.

No es ocioso, citar la parte sustancial de la Iniciativa, cuando anota:

"Con las medidas de austeridad que contempla esta ley se acabarán las remuneraciones excesivas, se ahorrará en prestaciones para los altos mandos, se reducirá el gasto en comunicación social, se buscará ser eficiente en el gasto de viáticos y pasajes, revisando siempre las comisiones; mientras que también se reducirán los gastos administrativos excesivos. Cabe recalcar que esta iniciativa no buscará generar daños injustificados a los servidores, ni recorte de personal, tampoco buscará limitar los programas integrales de bienestar, ni limitará la producción de servicios públicos como educación y salud.

La Ley tendrá como sujetos a todas las personas funcionarias y servidoras públicas del estado de Guerrero, se sujetará a los principios establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Estatal. Asimismo, se respetará la seguridad social de las personas sujetas a esta Ley, pero también se reducirá el gasto cuando el estado ya no financie la contratación de seguros médicos privados. Por otro lado, con excepciones claras, no se permitirá la contratación de empleados después de la asignación de plazas establecidas en el Presupuesto de Egresos.

Respecto a la seguridad, solo los servidores públicos con alta responsabilidad tendrán acceso a escoltas, mientras que los vehículos oficiales solo podrán destinarse a actividades prioritarias y aquellos que se adquieran deberán ser económicos. En cuanto a la difusión de la propaganda, esta se sujetará a los montos máximos que para el efecto fije la autoridad competente en disposiciones generales, en lo que respecta a la adquisición y contratación de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, estos mecanismos se llevarán a cabo de manera consolidada con el objeto de obtener las mejores condiciones en relación con precio, calidad y oportunidad.

Con la iniciativa se busca consolidar la observancia de los principios constitucionales de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación y el ejercicio de recursos públicos."

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que la Comisión Dictaminadora coincide en señalar que la Austeridad ha sido eje fundamental no solo en la Historia de las Ideas Políticas, sino en el comportamiento de las sociedades, que se ha venido reconociendo progresivamente, como un "derecho humano implícito a la buena administración de sus gobiernos", insistiendo que no solo tienen como titular a los ciudadanos, sino a toda persona, a través del manejo equilibrado, íntegro y sobrio del poder público, que ha de castigar excesos y privilegios faraónicos con que cualquier funcionario y/o Servidor Público, despliegue las tareas que tiene encomendadas. Sin embargo, la Austeridad si bien es cierto, no ha de caer en excesos; también, ha de cuidar, no distorsionarse en inanición o miseria gubernativa, para que el Estado en sus diversos órdenes y expresiones de poder, ejerza sus funciones vitales con la dignidad y mediana soltura que las mismas reclamen. Otra variante que esta Comisión advierte, es que la Austeridad, a través de una Ley, como la que se pretende; debe combatir la perniciosa práctica de

generar condiciones de comodidad extrema para los altos mandos y aplicando la ley del embudo para los mandos medios y personal operativo; de ahí, que la Austeridad que el Poder Legislativo entiende, es la que se atiene a la medianía juarista que no patrimonializa el poder público “como una propiedad exclusiva de los que gobiernan o desempeñan alguna responsabilidad pública”, sino que mandataba desde entonces, hacer uso escrupuloso, sobrio y moderado de los recursos públicos, ciertamente sin exclusividades, ni privilegios ofensivos; pero tampoco sin miserias aberrantes o componendas que solo den un viso de legalidad al servicio público.

SEGUNDA.- La Comisión Dictaminadora estima que es necesario transitar hacia una óptima relación entre Autoridades y pueblo, ya que no basta ahora, con tener instituciones formalizadas y leyes encargadas de las principales funciones del Estado, reclama sobre todo, un compromiso serio, con los más elevados valores que nos dignifican como ser humano y los intereses colectivos, donde la chapuza, la “oculta comisión por adjudicación de obra pública”; la “mordida”, la opacidad y secrecía; el exceso y la miseria, no formen parte de la operación del servicio público.

Abandonar los caminos divorciados de la Ética, no solo debe verse como una moral inspiratoria de discursos, sino ejercicio cotidiano permanente. De ahí, que resulta imprescindible consolidar una nueva visión institucional del Estado, que tenga como punto de partida, la dignificación del servicio público, la responsabilidad en el manejo de los dineros de todos y un ejercicio honrado en la rendición de cuentas, que sea transparente y sobre todo, austero. Austeridad que implique disciplina presupuestal, basada en criterios integrales que formen un frente común contra la corrupción; que es plataforma indispensable, para una democracia de calidad y digna de las personas a las que se sirve.

La Política y la Administración, sostiene esta Comisión Dictaminadora, deben ser vistas desde la óptica del servicio verdadero y nunca más, como una empresa especulativa, de la que hay que obtener mayores ganancias de los que se invierten, teniendo como víctimas a los que se juramentó servir y desterrando estas prácticas perniciosas, que se han constituido en una obscena “fábrica de nuevos ricos”.

TERCERA. - Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, aprecian que el párrafo primero del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece incluso que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las

entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”. Por su parte, el Artículo 181 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, prescribe que “Los servidores públicos del Estado y de los municipios tienen la obligación de aplicar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad con racionalidad presupuestaria, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;”.

CUARTA.- Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora luego de declarar sesión permanente de la Comisión de Justicia, escucharon el día 03 de octubre del año que corre, las opiniones en Mesa de Trabajo, sobre la trascendencia y efectos jurídico-sociales por parte de la Titular del Poder Ejecutivo Local, quien a través de la Secretaría General de Gobierno, comisionó a los CC. Dr. Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y al Maestro Pablo André Gordillo Oliveros, Secretario Técnico de la Gobernadora; destacando también la presencia del Maestro José Luis Abarca Campos, Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno del Estado, exponiendo los dos primeros, los propósitos que inspiran a la Gobernadora del Estado con la expedición de la Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, donde se destacó que este instrumento jurídico se integra a otras leyes que como la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero; la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero; la Ley 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero; la Ley 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero No. 499 forman parte entre otras leyes, incluso del orden federal y de los sistemas universal e interamericano de Derechos Humanos, de un frente común contra la corrupción, que es un cáncer social que ha penetrado alarmantemente a los órganos de autoridad y de representación a niveles insospechado, así como a la misma sociedad; por lo que la expedición de esta Ley de Austeridad, tiene como desiderátum moralizar no solo a los Servidores Públicos de todos los órdenes, sino a los órganos autónomos y aquellos que se ostentan como órganos con autonomía

técnica, así como a la misma sociedad y de lo pernicioso que ha resultado no ejercer el gasto de la sociedad con profunda responsabilidad.

QUINTA.- Que los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora coinciden en señalar con fundamento en lo dispuestos por los Artículos 1, 2, 61, 105, 157, 179, 181, 191 y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta Legislatura está comprometida con la regulación y reglamentación de los temas que orientan a las instituciones del Estado, que principalmente se centran en nuestro desarrollo como sociedad y como personas.

SEXTA.- Que esta Iniciativa de Ley que pretensiona tener un ámbito estatal, como todo acto que emana del Poder Legislativo sea del orden federal o de las Entidades Federativas, tiene como propósito sustancial, la creación de normas, que, a juicio de uno de los juristas más avezados en la Ciencia del Derecho, Cipriano Gómez Lara, en su “Teoría General del Proceso”, explica que destacan “...como características del acto legislativo la generalidad, abstracción, impersonalidad y el carácter innovador”². Sin embargo, en el despliegue de una ley con ámbito espacial de validez, estatal, como esta que se analiza, tienden a ser productoras de normas genéricas, esto es, que obligan o facultan a todos los comprendidos dentro de la clase designada por el concepto, sujeto de la disposición normativa y en ocasiones, se refiere específicamente a algunos que por su especial naturaleza, tienden que observarla en respeto a su particular naturaleza jurídica, como pudieran ser los órganos autónomos, órganos con autonomía técnica, los municipios, entre otros. Por lo que, de éstos ingredientes propios de los actos legislativos, se desprenderán también los caracteres que son propios de la norma jurídica, es decir, serán exteriores, heterónomas, tendrán un carácter social, bilaterales y coercibles. Ergo, esta Comisión Dictaminadora, no juzga impreciso que en el desarrollo de esta Ley, se aluda en ocasiones a sujetos obligados específicos y en generalidad a la totalidad de destinatarios a los que pretende comprender.

SÉPTIMA.- Que la Comisión Dictaminadora luego de someterla a votación, determinó procedente esta Iniciativa de Austeridad en el Estado de Guerrero, por cuestiones de necesidad pública que han quedado resumidas no sólo en la Exposición de Motivos y en las Consideraciones que ha tenido a bien exponer en esta parte del Dictamen, con las que estiman, harán más

sólido y pragmático, nuestro sistema jurídico guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, someten a consideración de esta Plenaria, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

LEY NÚMERO ___ DE AUSTERIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social en el estado de Guerrero, tiene por objeto regular y normar medidas de austeridad que se deberán observarse en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos públicos para satisfacer los objetivos a los que están destinados en cumplimiento de los principios de racionalidad presupuestaria, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, oportunidad y máxima publicidad que establece el artículo 181, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Esta Ley es aplicable a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales, instituciones que integran la administración pública estatal. Los Poderes Legislativo y Judicial, Municipios, así como los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del presupuesto de egresos del estado.

Artículo 3. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer la austeridad como un valor fundamental y principio orientador del servicio público;

II. Fijar las bases para la aplicación de la política pública de austeridad del estado de Guerrero y los mecanismos para su ejercicio;

III. Establecer las atribuciones y competencias de las instituciones públicas en la materia de la presente Ley;

IV. Enumerar las medidas que se pueden tomar para impulsar la austeridad como política del estado de Guerrero;

² Cipriano Gómez Lara. “Teoría General del Proceso”. Editorial Oxford Press. Colección Textos Jurídicos Universitarios. 10ª edición (impresión escrita 2004 y digital: 2012). México. p. 138.

V. Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público para orientar recursos a la satisfacción de necesidades generales, y

VI. Crear el mecanismo de operación y evaluación de la política de austeridad del estado de Guerrero.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. *Austeridad:* Conducta y política de Estado que, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, obliga a las Instituciones Públicas a acatar de conformidad con su orden jurídico medidas de racionalidad, para combatir la desigualdad social y la corrupción; administrando los bienes y recursos con moderación, ausencia de dispendios en su uso y disposición;

II. *Ley:* Ley de Austeridad del Estado de Guerrero, y

III. *Remuneración:* Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones económicas, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 5. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley serán destinados a los programas prioritarios de atención a la población y programas sociales con asignación de recursos del Presupuesto de Egresos del estado y demás leyes aplicables.

Artículo 6. Las remuneraciones que perciban las servidoras y servidores públicos deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en las demás disposiciones aplicables en la materia, las cuales serán irrenunciables y adecuadas al desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones y a la responsabilidad que éstos entrañen. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a lo establecido en la Ley de Remuneraciones.

Artículo 7. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente la Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del

Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Artículo 8. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Estatal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica que la regula y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Capítulo II **Servicios personales y generales**

Artículo 9. Las servidoras y servidores públicos del estado recibirán los beneficios del sistema público de seguridad social correspondiente.

Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.

Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro a la persona titular del ejecutivo estatal adicionales a la provista por la Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Artículo 10. Para consolidar las políticas de austeridad, las personas servidoras y servidores públicos del estado de Guerrero:

I. Están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones;

II. Deberán brindar en todo momento un trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas que requieran sus servicios, honrando así el principio del derecho humano a la buena administración pública;

III. Tienen prohibido asistir al trabajo en estado de ebriedad e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo;

IV. Tienen prohibido recibir con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión, cualquier tipo de regalo, dádiva, viaje o servicio que beneficie a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, y

V. Tienen prohibido utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones.

Su contravención será causa de responsabilidad administrativa en los términos que establezca la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás normatividad aplicable.

Artículo 11. Durante el ejercicio fiscal, no se crearán plazas adicionales a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos del estado correspondiente, ni se asignarán provisiones adicionales para tal efecto. La contratación de servicios personales por honorarios sólo procederá en casos excepcionales y plenamente justificados.

Artículo 12. Únicamente las servidoras y servidores públicos con alta responsabilidad en materia de seguridad, procuración e impartición de justicia podrán disponer, con cargo al erario, de servicios de escolta. En ningún otro caso se autorizará la erogación de recursos de los respectivos presupuestos ni el establecimiento de plazas para funciones de escolta.

El mismo principio aplicará para la erogación de recursos para blindaje automotriz y cualquier otro gasto relativo a la protección de servidoras y servidores públicos.

Capítulo III **Vehículos automotores**

Artículo 13. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades prioritarias y a la prestación de servicios directos a la población. Queda prohibido cualquier uso distinto de los vehículos, salvo los asignados a traslados oficiales y los de escoltas, que autoricen las autoridades competentes. Los vehículos oficiales que se adquieran serán económicos y preferentemente que generen menos daños ambientales.

Capítulo IV **Gastos de comunicación y publicidad oficial**

Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda oficial de las instituciones públicas del estado, se sujetará a lo autorizado en el presupuesto de egresos respectivo, mismos que se ajustarán a lo estrictamente indispensable para dar

cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En cualquier caso, la difusión de propaganda oficial por parte de las instituciones públicas locales en radio y televisión deberá priorizar el uso de los tiempos oficiales. Únicamente cuando éstos no estén disponibles o sean insuficientes, procederá la aplicación de gasto en tiempos comerciales, conforme a lo establecido en la ley de la materia. La difusión de propaganda oficial de la persona titular del Poder Ejecutivo deberá realizarse por conducto de la dependencia que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

Capítulo V **Gastos en viáticos y viajes oficiales**

Artículo 15. Sólo se autorizarán los viajes oficiales que resulten estrictamente indispensables, en atención a las necesidades del servicio público; queda prohibida la adquisición de boletos de viajes aéreos en servicio de primera clase o equivalente.

Artículo 16. Sólo se adquirirán servicios de transporte, hospedaje y alimentación de las servidoras y servidores públicos comisionados, cuyo monto será determinado por los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración, los cuales se ajustarán a criterios de racionalidad, eficiencia y austeridad.

Artículo 17. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, conforme a las disposiciones de esta Ley.

Capítulo VI **Adquisición y contratación de bienes**

Artículo 18. La adquisición y contratación de bienes y servicios de uso generalizado de las instituciones públicas se llevarán a cabo de manera consolidada con el objeto de obtener las mejores condiciones en relación con precio, calidad y oportunidad, de conformidad con

la ley en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Respecto a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.

Artículo 19. No se constituirán fideicomisos, fondos, mandatos o análogos, públicos o privados, ni se permitirá hacer aportaciones, transferencias, pagos de cualquier naturaleza que tengan por objeto evadir las reglas de disciplina, transparencia y fiscalización del gasto.

Todos los recursos en numerario, así como activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro análogo que se aporten o incorporen al patrimonio de fondos o fideicomisos serán públicos y no se podrá invocar secreto o reserva fiduciaria para su fiscalización.

Artículo 20. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultadas para interpretar esta Ley para efectos administrativos.

Capítulo VII Responsabilidades

Artículo 21. El órgano encargado del control interno estará facultado en todo momento para vigilar y fiscalizar la gestión gubernamental de las instituciones públicas, verificando que las medidas de austeridad se apliquen de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22. En caso de encontrar violaciones a las medidas de austeridad, las autoridades competentes deberán iniciar los procedimientos que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día miércoles veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

Por la Comisión Dictaminadora.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- y Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.

Este proyecto de Dictamen cuenta con doce páginas incluyendo la hoja de Firmas de la Comisión de Justicia. – Secretaría Técnica.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Dictamen con Proyecto de Ley de Austeridad del Estado de Guerrero.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de Ley queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con su venia, diputada presidenta.

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Único, se reforma el artículo 17 de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 17, los programas regionales serán formulados al interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado focalizándolos a las comunidades con mayor índices de desigualdad, inseguridad, marginación, pobreza y falta de infraestructura con la participación de la Secretarías, dependencias, entidades paraestatales y en su caso los municipios que se encuentren involucrados. La vigencia de los programas será determinada por las autoridades de planeación y la evaluación será al menos trienal, las regiones que comprende el Estado son:

Primero, Acapulco
 Segundo, Centro
 Tercero, Costa Chica
 Cuarto, Costa Grande
 Quinto, Norte
 Sexto, Montaña
 Séptimo, Tierra Caliente
 Octavo, Sierra

TRANSITORIOS

Primero, el presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo, la titular del Poder Ejecutivo expedirá los decretos de creación de las unidades administrativas necesarias en la región Sierra, en un plazo que no exceda de los 120 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Mismas que se integrarán a través de una reestructuración interna de las Secretarías y dependencias involucradas por lo que no representarán erogaciones extraordinarias.

Tercero, remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal electrónico de este Poder Legislativo para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la ciudad de Chilpancingo en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el día miércoles 28 de septiembre del año 2022.

Firma la Comisión Dictaminadora Comisión de Justicia.

Firma Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Firma Diputada Beatriz Mojica Morgan, Secretaria.- Firma, Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Firma,

Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Firma, Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. *Se somete a consideración de la Plenaria, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES

Las suscritas Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las atribuciones que les confieren los 161, 174, 195 Fracciones I y VI, 248, 249, 252, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos Transitorio 6º; 49 Fracciones II y VI; 53 fracción I y 57 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0062/2022, el día 20 de septiembre del año en curso y recepcionada al día siguiente, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, enviada por la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado.

La Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticoloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, siguiendo los requerimientos que mandataron los Artículos 248 párrafo 2º y 256 de la citada Ley Orgánica y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES**, por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, a través de la metodología dialogal, exponiendo sus argumentos bajo el criterio de razonabilidad en los que motivamos y fundamos el presente Dictamen.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 20 de septiembre del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva tomó conocimiento de la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

Esta Iniciativa suscrita por la Maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, tiene como propósito neurálgico con la reforma al Artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no solo el ratificar la Declaración de la Zona Serrana, sino además, integrar a la Región de la Sierra, al Sistema Nacional y Estatal de Planeación, lo que sin duda alguna, permitirá que las políticas públicas que se implementan por el Principio de Irradiación de los Derechos Humanos, bajo la cuidadosa supervisión del Consejo de Políticas Públicas, al revivificarla y hacerla parte activa en la planificación, conducción, direccionalidad, coordinación y orientación en las políticas públicas que se implementen en la Entidad y a nivel nacional.

Esta intención se rescata del texto holístico de la Constitución Política Local, en que la proponente se fundamenta y en la parte sustancial de su exposición de motivos, cuando expresa:

“En la división territorial del estado y en pleno respeto del municipio libre se ha implementado la regionalización tomando en cuenta diferentes criterios tales como afinidad de factores raciales, lingüísticos, culturales, topográficos, climatológicos, económicos y sociales, la Ley número 997 de Planeación del Estado de Guerrero, en su artículo 17 de manera general, establece que las regiones que conforman el Estado de Guerrero son: Acapulco; Centro; Costa Chica; Costa Grande; Norte; Montaña y Tierra Caliente.

Bajo las consideraciones de conformación de las regiones existe una demanda sistemática de un sector

perfectamente identificado que desde hace por lo menos 25 años, a (sic) pugnado por la identificación de una nueva región para el estado de Guerrero, ubicados geográficamente en la sierra de Guerrero, y buscan que se les permita acceder, en igualdad de condiciones, a las oportunidades, recursos, programas e infraestructura respecto al resto de regiones.

En atención a sus demandas en el 2015, se realizó la declaratoria por medio de la cual se hace del conocimiento general que, a partir del día 16 de enero del año 2015, se declara el reconocimiento de la identidad de las y los habitantes de las localidades de la Región Sierra del Estado Libre y Soberano de Guerrero, lo que reconoció, en esa región, a un total de 818 localidades, pertenecientes a 14 municipios³. Sin embargo, dicha declaratoria **no tuvo ningún efecto real sobre la definición de políticas públicas, distribución de presupuesto ni generación de bienestar para esas localidades.**

Ya que, para el caso de pobreza extrema, según datos del CONEVAL, del 2015 al 2020, el promedio para esos 14 municipios solo disminuyó en un punto porcentual, pasando de 26.7% a 25.7% en 5 años⁴. En términos del porcentaje de la población con vulnerabilidad por alguna carencia social el promedio pasó de 24.1% en 2015 a 27.8% en 2020⁵, lo que significa que no solamente no ha mejorado el indicador, sino que ha empeorado.

El porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud ha aumentado, pasando de un promedio de 17% para los 14 municipios en 2015 a 35.9% en 2020; en temas de rezago educativo, en los mismos 5 años hubo una mejora poco significativa, pasando de un promedio de 29.5% de población con rezago en 2015 a 27.4% en 2020⁶.

En suma, pareciera que el reconocimiento de la región, en papel, no tuvo un efecto positivo sobre la vida de las familias de esas localidades. En este sentido, es evidente que existe una deuda histórica con esta región, con su desarrollo, seguridad, crecimiento y bienestar.

Mi Gobierno es promotor de la transformación profunda en todos los rincones del estado, iniciando con

³ Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Declaratoria por medio de la cual se hace del conocimiento general que, a partir del día 16 de enero del año 2015, se declara el reconocimiento de la identidad de las y los habitantes de las localidades de la Región Sierra del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Estadísticas de Pobreza en Guerrero. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/principal.aspx>

⁵ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Estadísticas de Pobreza en Guerrero. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/principal.aspx>

⁶ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Estadísticas de Pobreza en Guerrero. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guerrero/Paginas/principal.aspx>

quienes más lo necesitan. En este sentido, la marginación histórica que han sufrido los municipios y localidades de esta región obliga a replantear, en primer lugar, el papel de la regionalización en el entramado institucional y, en segundo lugar, el sentido que esa regionalización imprima sobre la política general del gobierno.

En razón de ello, es necesario empezar por un reconocimiento pleno de la Región Sierra, que permita empezar a combatir la desigualdad, inseguridad, marginación, pobreza y falta de infraestructura focalizando los programas sociales a esta nueva región, para atender las causas estructurales que generan las condiciones adversas para las familias de la Sierra.

Dicha Declaratoria establece en su Artículo Transitorio Segundo que se deberán elaborar las iniciativas de reformas y/o adiciones necesarias a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y al marco jurídico aplicable, para efecto de cumplir con su objeto, lo cual a la fecha no ocurrió.

La división territorial del Estado de Guerrero se encuentra contemplada, de forma enunciativa, en el artículo 26 de la Constitución del Estado y de forma específica en el Artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el que se contemplan las regiones geoeconómicas en las que es dividido el estado, en la cual no se considera a la Región Sierra.

El reconocimiento real de la Región Sierra será la ruta que orientará y articulará los esfuerzos del Gobierno del Estado durante los próximos años para garantizar los derechos de todas y todos los pobladores de esa región. Desde una perspectiva integral, con el bienestar y la justicia social como ejes articuladores de una política humana y sensible, la identificación en la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero de la correcta regionalización permitirá generar más y mejores oportunidades, con un estado de Guerrero, orientado al crecimiento, pero con desarrollo y justicia para todas y todos.

Es de vital importancia poder reconocer la identidad de la Región Sierra en el estado de Guerrero, con el propósito de identificar los niveles de marginación y los niveles de actividad económica, para impulsar encadenamientos productivos, detonando el potencial existente.

La identificación de la Región Sierra en materia de planeación del estado impulsará permanentemente el crecimiento económico y garantizará la adecuada

distribución de la riqueza y sus frutos en las comunidades que la integran y mejorará la posición que hoy ocupa nuestra entidad “el primer lugar a nivel nacional como la entidad federativa más marginada de México”, así como, la problemática de que las regiones presentan importantes diferencias entre sí. A partir de esta reforma, se combatirán estos desequilibrios, ya que el reconocimiento impone la implementación de políticas públicas que combatan la desigualdad y busquen el desarrollo general y equilibrado entre las regiones, priorizando a las comunidades de la Región Sierra.

Las políticas públicas que ejecute el estado deben ser implementadas a lo largo de las ocho regiones. Es por ello que, con el propósito de disminuir la brecha económica y administrativa, la marginación y frenar el desarrollo desigual, así como tener mayor justicia social y desarrollo sustentable, surge esta propuesta de incorporar la Región Sierra a la planeación del estado, por ello resulta necesario la presentación de esta iniciativa de reforma a la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Como consecuencia, se implementará en la Región Sierra proyectos tanto sociales como productivos, unidades regionales administrativas en materia educativa, salud, finanzas, entre otras existentes en las demás regiones estatales, tendrán como finalidad el acercamiento a los servicios y derechos básicos, además de una detonación del crecimiento económico de la región a fin de promover el desarrollo y el bienestar social.”

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que la Comisión Dictaminadora considera que la Iniciativa en análisis, es pertinente porque responde a un viejo clamor⁷ de más de cincuenta años y a pesar de que en el 2015, se hizo la Declaratoria por medio de la cual se hace del conocimiento general que, a partir del día 16 de enero del año 2015⁸, se declara el reconocimiento de la

⁷ La primera expresión de la que se tiene registro con el propósito de crear la Región de la Sierra, surge fundamentalmente en el Diccionario Geográfico, Histórico, Biográfico y Lingüístico del Estado de Guerrero, que tuvo como autor al Gral. Héctor F. López Mena, al dividir la Entidad en tres regiones: Sierra, Cuenca del Balsas o Tierra Caliente y Costas (Grande y Chica) y en 1949, en su estudio “Guerrero Económico”, Don Moisés T. de la Peña propuso tres regiones geográficas: Costa, Tierra Caliente y la Montaña y Sierra. Al escribir la “Geografía ilustrada, histórica escolar del estado de Guerrero”, el profesor Gonzalo N. Ramírez definió siete regiones naturales: Costa Grande, Costa Chica, Mixteco-Tlapaneca, Centro, Sierra, Tierra Caliente y Norte (hay aquí un salto cualitativo importante. Escrito antes de 1949, el texto ofrece un punto de vista muy cercano a la división regional que hoy conocemos). Fuente: Página Electrónica de la “Enciclopedia Guerrerense. Guerrero Cultural Siglo XXI, A.C.” (puede consultarse en el siguiente link: <https://enciclopediagro.mx/cultura-general/regiones-del-estado/>)

⁸ En antecedentes de esta Declaratoria se comprende dentro de esta Zona Serrana a 14 municipios como son: Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Coahuayutla de José María Izazaga Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Eduardo Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Petatlán, San Miguel Totolapan, Tépam de Galeana, Zihuatanejo de Azueta y Zirándaro de los Chávez. La

identidad de las y los habitantes de las localidades de la Región Sierra del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 06 Alcance I, del martes 20 de enero de ese año, no se les incorporó al desarrollo que todos los pueblos tienen derecho, según se aprecia de los Artículos 1.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 2..3; 6.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; 7 y 33 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1 a 10 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 18.c del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o “Protocolo de San Salvador”; 2.f; 2.h; y 30 a 52 de la Carta de la Organización de Estados Americanos y 1.2; 11, 12 y 13 de la Carta Democrática Interamericana, entre otros.

SEGUNDA.- Que esta Comisión Dictaminadora comparte el pensamiento que guía a la proponente, ya que la incorporación de la Región Serrana a la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la integra necesariamente a los sistemas nacional y estatal de planeación y desde luego también marcará la ruta crítica para articular esfuerzos para garantizar los derechos de todas y todos los pobladores de esta Región, permitiendo generar más y mejores oportunidades, en un Estado que se orienta al crecimiento, pero con desarrollo y justicia para todas y todos sus habitantes.

TERCERA.- Que el Diputado Presidente de la Comisión de Justicia, Jesús Parra García, insiste en que esta incorporación de la Región Serrana es vista con aprecio por esta Representación Popular, porque se plega también, a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible u Objetivos Globales, que tiene su punto referencial en los Objetivos del Milenio, no solo en el afán de erradicar la pobreza y asegurar la prosperidad

para todos, sino porque pone el acento en cuando menos 12 Objetivos Específicos: 1° (Fin de la Pobreza); 3° (Salud y Bienestar); 4° (Educación de Calidad); 5° (Igualdad de Género); 8° (Trabajo Decente y Crecimiento Económico); 9° (Industria, Innovación e Infraestructura); 10° (Reducción de las Desigualdades); 12° (Producción y Consumo Responsables); 13° (Acción por el Clima); 15° (Vida de Ecosistemas Terrestres); 16° (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y 17° (Alianza para lograr los Objetivos).

CUARTA.- Que los integrantes de la Comisión Dictaminadora luego de declarar sesión permanente de la Comisión de Justicia, escucharon el día 03 de octubre del año que corre, las opiniones en Mesa de Trabajo, sobre la trascendencia y efectos jurídico-sociales por parte de la Titular del Poder Ejecutivo Local, quien a través de la Secretaría General de Gobierno, comisionó a los CC. Dr. Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado y al Maestro Pablo Andrés Gordillo Oliveros, Secretario Técnico de la Gobernadora; destacando también la presencia del Maestro José Luis Abarca Campos, Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos y Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Gobierno del Estado, exponiendo los dos primeros, los propósitos que inspiran a la Gobernadora del Estado con la incorporación de la Región de la Sierra, en la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los que después de exponer y aclarar dudas, coincidieron en apuntar que esta Iniciativa forma parte de un propósito de más largo alcance que se irá concretizando paulatinamente; proceso que comienza precisamente con la incorporación de la Sierra al Sistema de Planeación Democrática, para que esté comprendida formalmente como objeto del desarrollo nacional, estatal y municipal y que la delimitación geográfica que abarcará esta Región de la Sierra, es facultad de la Titular del Poder Ejecutivo Local, ya que el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 21, del viernes 12 de marzo del 2021, específicamente en su Fracción XIX del Artículo 13, anota que La persona titular de la Secretaría, además de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica, tendrá las siguientes: “XIX. Proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo con base en las necesidades propias del Estado, la creación, supresión o modificación de regiones de desarrollo y su respectiva circunscripción territorial, así como solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado”; por lo que se deduce implícitamente que él o la Titular del Poder Ejecutivo, tiene la facultad de crear, suprimir o modificar las regiones del Estado.

sierra de Guerrero adquiere una connotación estratégica en razón de que es el principal reservorio natural de agua y oxígeno para la entidad, además del potencial económico que representa. La selección de estos Municipios, se hizo tomando como referente el “Decreto por el que se crea la Zona de Atención Especial para el Desarrollo Sustentable de la Sierra de Guerrero”, emitido por el Licenciado René Juárez Cisneros, no con el propósito de darle fisonomía propia a la Sierra, sino para incorporarla al Desarrollo Social, a través de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, publicada en el DOF del día 20 de enero del 2004 específicamente en el Artículo 27, ya que la connotación “Zona de Atención Especial”, en las que se divide desde entonces, el territorio para efectos -insistimos- del desarrollo nacional. Últimamente también, fue referente para establecer el polígono de la Región Serrana y operar el Programa Regional de la Sierra de Guerrero, en el 2011, por el Licenciado Héctor Astudillo Flores, que incorporó a esta Región, además, al Municipio de Eduardo Neri. Fuente: Programa Regional Sierra 2016-2021. Gobierno del Estado de Guerrero (2015-2021). p. 16 y que puede consultarse en el siguiente link: <http://proteccioncivil.guerrero.gob.mx/files/2021/04/20.-PROGRAMA-REGIONAL-SIERRA-2016-2021.pdf>

En este orden de ideas, la Comisión Dictaminadora estima que sería conveniente que esta regionalización se delimitará en breve término, de manera enunciativa para que los habitantes de dicha Región, tengan certeza a que zona regional pertenecen en un momento dado. Asimismo, la Dictaminadora coincide en que se hará un llamado a los Presidentes Municipales de la Entidad y particularmente a los que se encuentren enclavados en el polígono de la Región Serrana, que en sus propuestas de inversión en sus Planes Operativos Anuales, aprobados por el Consejo de Planeación Municipal, contemplen enfáticamente el desarrollo de los pueblos y comunidades y no solo de sus Cabeceras Municipales.

QUINTA.- Esta Comisión Dictaminadora considera acertada incrustar dentro de la Ley de Planeación No. 499 a la Región de la Sierra, para detener el proceso de deterioro social, económico y ambiental que existe actualmente en su territorio y ofrecer a sus habitantes mejores condiciones y oportunidades para una vida digna en el marco de la ley; toda vez que reconoce que la zona serrana, presenta características identitarias propias y condiciones que la caracterizan y diferencian de las demás regiones, incluso de las regiones de la Costa, Tierra Caliente y Centro, donde a la fecha se extiende parte de su territorio; por lo que estimamos que su desarrollo debe enfilarse a la especificidad de sus condiciones y necesidades.

SEXTA.- La Comisión Dictaminadora también aprecia que su no integración en el Sistema de Planeación tanto a nivel nacional, como estatal, generando marginación, pobreza y deterioro. Con esta reforma, aunada a los intentos ya realizados, se pretende, se revierta esta percepción y transformar a la Sierra de Guerrero, impulsándola a un desarrollo serio, planificado e inclusivo que permita también la conservación de su rica y vasta biodiversidad, que ofrezca oportunidades para todas y todos los que en esa zona conviven.

SÉPTIMA.- Que esta Comisión Dictaminadora advierte que este Poder Legislativo, antes como ahora, no ha sido indiferente a esta regionalización a favor de la Sierra, ya que en la 62ª Legislatura Local, emitió Acuerdo Parlamentario por el que se integra la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero para la Armonía y Desarrollo de los Pueblos, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No 11, del martes 5 de febrero del 2019, cuyo objeto era fundamentalmente (Artículo 2º del citado Acuerdo) impulsar a) Las reformas a la legislación del Estado para incluir formalmente en ésta, las regiones en las que se divide el Estado y b) el reconocimiento de la Región de la Sierra como la octava

región del Estado, como el detonante potencial de desarrollo de la región en el corto plazo, contribuyendo con ello, a la pacificación de la sierra y a la erradicación de actos violatorios de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, someten a consideración de esta Plenaria, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. Se reforma el artículo 17 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- Los programas regionales serán formulados al interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **focalizándolos a las comunidades con mayores índices de desigualdad, inseguridad, marginación, pobreza y falta de infraestructura**, con la participación de las secretarías, dependencias, entidades **paraestatales**, y en su caso, los municipios que se encuentren involucrados. La vigencia de los programas será determinada por las autoridades de planeación y la evaluación será, al menos, trienal. Las regiones que comprende el estado son:

1. Acapulco
2. Centro
3. Costa Chica
4. Costa Grande
5. Norte
6. Montaña
7. Tierra Caliente
8. Sierra

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- La Titular del Poder Ejecutivo, expedirá los Decretos de creación de las Unidades Administrativas necesarias en la Región Sierra, en un plazo que no exceda de los ciento veinte días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, mismas que se integrarán a través de una reestructuración interna de las Secretarías y Dependencias involucradas, por lo que no representarán erogaciones extraordinarias.

TERCERO.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día miércoles veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA:

Comisión de Justicia

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morgan, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.-

Este proyecto de Dictamen cuenta con nueve páginas incluyendo la hoja de Firmas de la Comisión de Justicia. – Secretaría Técnica.-----

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, se sirva dar lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del decreto por el que se adiciona el capítulo sexto al título cuarto del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia diputada presidenta.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el Capítulo Sexto al título cuarto del libro segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.

Artículo único, se adiciona el capítulo sexto con su artículo que lo integra al título cuarto del libro segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499 para quedar como sigue:

Libro segundo, parte especial, título cuarto, Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad.

**Capítulo sexto
Cohabitación Forzada.**

Artículo 177 Bis, Cohabitación forzada, a quien coaccione a una persona menor de 18 años de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho para resistirlo a unirse con ella o con otra persona para cohabitar en una relación constante equiparable al matrimonio se le impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de doscientos cincuenta a setecientos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización a quien solicite, gestione, oferte o induzca la cohabitación forzada o se beneficie de esta se le aplicarán de tres a diez años de prisión y multa de 150 a 500 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Si el autor es pariente de la víctima por consanguinidad en línea recta ascendente o colateral hasta el cuarto grado o por afinidad se le impondrá hasta un tercio más de las sanciones previstas en las dos supuestos anteriores de este artículo.

Artículos transitorios

Primero, el presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo, remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Electrónico de este Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día miércoles 28 de septiembre del año 2022.

Firma la Comisión Dictaminadora Comisión de Justicia.

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morga, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.-

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto. Se somete a consideración de la Plenaria, el presente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUERRERO.
PRESENTES.

Las suscritas Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las atribuciones que les confieren los 161, 174, 195 Fracciones I y VI, 248, 249, 252, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en correlación con lo dispuesto por los artículos Transitorio 6º; 49 Fracciones II y VI; 53 fracción I y 57 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/0063/2022, el día 20 de septiembre del año en curso y recepcionada al día siguiente; la **Iniciativa Preferente con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499**, enviada por la Gobernadora Constitucional del Estado, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda.

La Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticuloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, siguiendo los requerimientos que mandataron los Artículos 248 párrafo 2º y 256 de la citada Ley Orgánica y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES**, por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, a través de la metodología dialogal, exponiendo sus argumentos bajo el criterio de razonabilidad en los que motivamos y fundamos el presente Dictamen.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 20 de septiembre del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva tomó conocimiento de la **Iniciativa Preferente con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499**.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito total que guía a la proponente, se documenta en el propósito de establecer pautas, mediante restricciones jurídicas, que prohíban y sancionen conductas que estén relacionadas con el “matrimonio” infantil, la cohabitación, las uniones tempranas y la venta de menores; dichas conductas constituyen una violación de los derechos humanos y fundamentales de niñas, niños y adolescentes, toda vez que resultan en una afectación a su vida y desarrollo, y constituyen una limitante al pleno ejercicio de sus derechos humanos, como el de la salud y a la educación, además de que incrementa la desigualdad de género que padecen en su entorno las personas menores de edad.

Para documentar lo anterior, la Comisión Dictaminadora, cita la parte sustancial de la Iniciativa, al expresar:

“Como se ha expuesto, el objetivo de esta iniciativa es establecer pautas, mediante restricciones jurídicas, que prohíban y sancionen conductas que estén relacionadas con el “matrimonio” infantil, la cohabitación, las uniones tempranas y la venta de menores; dichas conductas constituyen una violación de los derechos humanos y fundamentales de niñas, niños y adolescentes, toda vez que resultan en una afectación a su vida y desarrollo, y constituyen una limitante al pleno ejercicio de sus derechos humanos, como el de la salud y a la educación, además de que incrementa la desigualdad de género que padecen en su entorno las personas menores de edad.

Las cifras existentes comprueban que las formas en que se violan los derechos fundamentales y humanos de

la niñez en México aún son significativas, y también reflejan que las personas menores de edad en situaciones de marginación son más vulnerables y están más expuestas a sufrir este tipo de prácticas.

Por lo que hace a las niñas y adolescentes que se encuentran en el medio rural o en una situación de violencia intrafamiliar, y que, además, enfrentan índices de pobreza más altos, así como una educación incompleta o deficiente, o pertenecen a una minoría étnica y tienen limitadas oportunidades de desarrollo, a la vez de que no cuentan con acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, son más proclives a quedar embarazadas.

Esta iniciativa se centra en incorporar el delito de cohabitación forzada al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Este nuevo delito protegerá la dignidad de las personas menores de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo y su tipificación pretende que nunca más alguna de ellas vea vulnerados sus derechos. Esta es una acción afirmativa ante la emergencia cotidiana que cientos de personas menores sufren en nuestro Estado; es una medida efectiva para dejar de consentir patrones que han sido permitidos hasta el día de hoy, pero que ahora serán sancionados. Esta acción es un acto garantista para los derechos de las niñas y los niños guerrerenses; es una medida que además combate a la violencia de género, pensando también en un sentido social, porque esos “matrimonios” también son una expresión de la desigualdad. Esta propuesta permitirá un acceso a la justicia y garantizará sanción a quienes comentan este delito.”

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que la Comisión Dictaminadora considera que la Institución Matrimonial ha sido por excelencia, la que une a dos personas para conseguir determinadas finalidades, como el formar un hogar y hacer vida en común. La concepción del matrimonio en nuestra sociedad ha cambiado a lo largo de la historia, sobre todo, en los últimos años, transitando, de ser una cuestión, más bien colectiva en la que tanto, los contrayentes como sus respectivas familias, lo decidían bajo la influencia de la familia política, las posibilidades laborales y la fertilidad, a ser en aras del desarrollo de la personalidad, una opción individual de cada uno de los miembros de la pareja con el objetivo de formar una vida en común.

SEGUNDA.- Que el Matrimonio como las uniones de iure o de facto, como son figuras cerradas a ultranza, ni

están plenamente determinadas, sino que va ligada a las formas legales del Estado, como institución jurídica y a los ritos y tradiciones de los grupos, entendiéndose que el problema de los matrimonios forzados, por conveniencia o simulados no es un problema lejano, de países subdesarrollados o con una cultura distinta a la nuestra, sino una práctica que se ha dado de manera silenciosa y hasta complaciente de la oficialidad, que ha llevado a vulnerar derechos de los contrayentes; sobre todo de las mujeres y que este Poder Legislativo no puede constituirse en crítico feroz con las realidades de fuera y cerrando los ojos, hacia adentro.

TERCERA.- Que los integrantes de esta Comisión Dictaminadora no abandonan el anhelo que cada unión de dos personas sea de derecho o de hecho, que se unen con la finalidad de hacer vida en común y formar una familia, terminaran como los cuentos de hadas, al sostener “...y vivieron felices para siempre”. Desgraciadamente en la historia de los pueblos se registra el llamado matrimonio forzado o uniones forzadas, caracterizados fundamentalmente por vulnerar los derechos de cuando menos uno de los contrayentes. La práctica tradicional de este tipo de uniones forzadas, está relacionada históricamente a la desigualdad de la mujer, no solo en el matrimonio y sus variantes, sino también en la sociedad; por lo que los integrantes de este Poder Legislativo no cejarán en su empeño de eliminar estereotipos, mediante la sensibilización del problema en los medios de comunicación, estableciendo campañas de concientización, proponiendo mediante iniciativas y proposiciones de puntos de acuerdo, programas de igualdad sustantiva y sugerir, entre otras acciones, se revisen los libros de texto, así como en la formación de funcionarios en todos los órdenes de gobierno que estén atentos a colaborar con el libre desarrollo de la personalidad de los menores, bajo la visión protectora de un Estado que pone en el centro de sus afanes verdaderamente el interés superior del menor.

CUARTA.- Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030, aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, establecen entre sus metas fundamentalísimas, la erradicación de las prácticas perjudiciales para niñas y adolescentes como el matrimonio infantil, temprano y forzado.

QUINTA.- Que esta Comisión Dictaminadora encontró que tanto el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, así como el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, para proteger los derechos humanos de los niños, prohíben en su normatividad el matrimonio infantil y

hacen recomendaciones y observaciones generales y reiteradas a los Estados parte, sobre establecer la edad mínima para contraer matrimonio y evitar así, la práctica bochornosa de las uniones forzadas; por lo que al analizar los razonamientos de la Titular del Ejecutivo del Estado a la luz de los principios constitucionales de progresividad, interpretación conforme y el pro homine justifica plenamente la procedencia de la Iniciativa que se analiza; por lo que estimamos que con esta protección a los menores, mediante la adición del Capítulo VI con su Artículo que lo integral al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, representa una medida que pretende disuadir este tipo de conductas cuya práctica no solo debe aminorarse, sino extinguirse de la sociedad guerrerense para beneficio de las generaciones presentes y venideras.

SEXTA.- Que además, el Derecho Vigente es uno solo y a nivel local y que el contenido de la Iniciativa Preferente con Proyecto de Decreto número _____, por lo que la Comisión Dictaminadora, además, de sostener en el primer párrafo del Artículo 27 Bis del Código civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, que "... Toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad corporal y psicológica, así como su sano desarrollo para incorporarse al núcleo social, para ello contará con la asistencia y protección del Estado, conforme a las leyes de salud y asistencia social, siendo sancionable todo acto de violencia familiar".

SÉPTIMA.- Que coincidimos en que la procedencia de este Dictamen con Proyecto de Decreto encuentra su origen en la **Iniciativa Preferente con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el capítulo VI al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499**, enviada por la Gobernadora Constitucional del Estado, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, al subrayar la amplia necesidad de erradicar el matrimonio infantil y la venta de niños y niñas; la necesidad de privilegiar auténticamente el Interés Superior del Menor; los riesgos de los matrimonios forzados, figuras semejantes y venta de menores, tiene entre sus más grotescas expresiones por ejemplo, que "Los Municipios con más casos registrados de embarazo de niñas y adolescentes son Acapulco, Chilpancingo, Chilapa, Tlapa, Zihuatanejo e Iguala⁹, por lo que estimamos de vital necesidad pública aprobar en todos y cada uno de sus términos la propuesta formulada que se examina, ya que compartimos la idea que "Con esta medida se protegerá a la niñez de la violencia, de prácticas dañinas y

prejuicios violentadores, evitándose con ello la discriminación."

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Dictaminadora, someten a consideración de esta Plenaria, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO___ POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI AL TÍTULO CUARTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el Capítulo VI con su artículo que lo integra al Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Libro Segundo
Parte especial

Título Cuarto
Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Capítulo VI
Cohabitación forzada

Artículo 177 Bis. Cohabitación forzada

A quien coaccione a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, a unirse con ella o con otra persona, para cohabitar en una relación constante, equiparable al matrimonio, se le impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de doscientos cincuenta a setecientos cincuenta veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

A quien solicite, gestione, oferte o induzca la cohabitación forzada, o se beneficie de ésta, se le aplicarán de tres a diez años de prisión y multa de ciento cincuenta a quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.

Si el autor es pariente de la víctima por consanguinidad en línea recta ascendente o colateral hasta el cuarto grado, o por afinidad, se le impondrá hasta un tercio más de las sanciones previstas en los dos supuestos anteriores de este artículo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

⁹ Centro Médico Mujer Mx, Embarazo infantil y adolescente: un grave problema en México. (2020). Disponible en: <https://www.centromedicomujer.mx/blog/2020/11/03/1366>.

SEGUNDO.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día miércoles veintiocho de septiembre del año dos mil veintidós.

**POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA:
Comisión de Justicia**

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Beatriz Mojica Morgan, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Estrella de la Paz Bernal, Vocal.- Diputada Ana Lenis Reséndiz Javier, Vocal.-

Este proyecto de Dictamen cuenta con siete páginas incluyendo la hoja de Firmas de la Comisión de Justicia. – Secretaría Técnica.-----

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia, diputada presidenta.

Oficio número: LXIII/2DO/C-H/41/2022

Asunto: dispensa de segunda lectura.

Chilpancingo, Guerrero, a 12 de Octubre del 2022.

Diputada Yanelly Hernández Martínez, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda con apoyo en lo dispuesto por el artículo 261

en relación con el diverso 98 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo en vigor, respetuosamente solicito a usted proponga al Pleno de este Congreso la dispensa total de la segunda lectura que corresponde al dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza la donación de dos fracciones de terreno propiedad del municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, a favor del organismo coordinador de las universidades para el bienestar Benito Juárez García, agrupado en el sector coordinador por la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un saludo afectuoso.

Atentamente
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.
Presidente de la Comisión de Hacienda.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Ricardo Astudillo Calvo, dar el resultado de la votación.

El secretario Ricardo Astudillo Calvo:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Mojica Morga, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Beatriz Mojica Morga:

Con su venia, presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la Comisión de Hacienda vengo a fundamentar el dictamen con proyecto de decreto que se autoriza la donación de un bien inmueble propiedad del municipio de Alcozauca de Guerrero, a favor del organismo coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública.

En sesión del 26 de octubre del 2021, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento en referencia y ordenó su turno mediante oficio a la Comisión de Hacienda para su análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente.

Las y los integrantes de la Comisión de hacienda procedimos se realizará el análisis del presente asunto referente a la autorización de este Poder Legislativo con relación al municipio de Alcozauca de Guerrero, Guerrero, para otorgar en donación dos fracciones de terreno de su propiedad a favor del organismo público descentralizado con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión denominado Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

Agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública para la construcción de las instalaciones de una Universidad para el Bienestar Benito Juárez García.

Dichas solicitud cuenta con las actas de cabildo de fecha 06 de agosto del 2021 y 14 de julio del 2022, así como los contratos privados de compra venta de fecha 17 de diciembre del 2020 y 6 de julio del 2021, con el que acreditan la propiedad a favor del municipio de las fracciones de terreno y que son el objeto de la donación así como dos oficios signados por la directora general del organismo coordinado de las universidades para el

bienestar Benito Juárez García, y del Comité Académico de la Universidad de Bienestar Benito Juárez García, sede Alcozauca de Guerrero, por el que solicitan al Ayuntamiento la donación de un terreno de 3.5 hectáreas para la edificación de las aulas de la sede educativa y operación definitiva.

Asimismo, consta en el expediente también la escritura pública número 2874 registrada ante la fe del notario público licenciado Juan Sagal Domínguez que consigna el contrato de compra venta que celebra una parte el ciudadano Juan Flores Zaldívar quien también responde indistintamente al nombre de Alberto Juan Flores Zaldívar como vendedor y la otra parte los ciudadanos Sebastián Ortiz Sayas y Azucena Latorre Martínez, en su carácter de presidenta y sindico procuradora respectivamente del Honorable Ayuntamiento Municipal de Alcozauca, Guerrero.

Como se ha indicado la solicitud motivo del dictamen se trata de la donación de un predio rustico denominado El Tanque de Agua, ubicado en el municipio de Alcozauca de Guerrero, en las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 233.33 metros y colinda con la carretera Alcozauca-Coyuxtlaahuacan; al sur mide 233.33 metros y colinda con el ciudadano Alberto Juan Flores Zaldívar; al oriente mide 150.53 metros y colinda con el ciudadano Alberto Juan Flores Zaldívar; al Poniente mide 15.53 metros y colinda con el ciudadano Alberto Juan Flores Zaldívar, con una superficie de 3.5 hectáreas a favor del organismo público descentralizado con personalidad jurídica patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión denominado organismo coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez.

Ahora bien, los municipios son autónomos en la administración de sus bienes de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no obstante los Congresos de los Estados tienen la facultad de aprobar leyes de observancia general que organice la administración pública municipal regulen las materias, procedimientos y funciones y servicios públicos de su competencia y se aseguren la participación ciudadana y vecinal y de manera específica para los casos que se requieran de acuerdo con las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliaria municipal.

Así nuestro marco constitucional local en los artículos 61 fracción LIII inciso "d"; 178 fracción XVII, otorga el Congreso del Estado de la facultad de regular lo relativo a la administración del patrimonio inmobiliario de los municipios cuya regulación específica la podemos

encontrar en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y en donde se establece que las donaciones que realicen los municipios es únicamente se podrán autorizar por parte del Congreso del Estado, cuando se trate de la realización de obras en beneficio colectivo.

Esta Comisión Dictaminadora se encuentra a favor del establecimiento de instituciones educativas que ofrezcan a la juventud guerrerense más oportunidad de acceso a la educación profesional, pues siempre se fomentarán este tipo de acciones a su vez las autoridades como los ayuntamientos en la conformación, integración y ejecución de dichos proyectos deben de reunir y observar las normatividades en la materia sobre todo como en el presente caso los relativos a la traslación de dominio con la finalidad de no caer en alguna trasversión legal y en su momento de responsabilidades.

De ahí que la autorización de este Poder Legislativo se otorga al quedar plenamente demostrado que se encuentran colmados los requisitos legales necesarios para dicha autorización.

De ahí se concluye que la donación cumple con las exigencias legales, la viabilidad del objeto que persigue por lo que se autoriza dicho acto en los términos que se han establecido en el dictamen recaído puesto que la presente se enfoca en el establecimiento de instituciones educativas que incidan en la capacitación profesional de los jóvenes como lo es el organismo coordinador de las universidades para el bienestar Benito Juárez García.

Finalmente confiamos en que a la hora de someter a votación el presente dictamen obtendremos su voto favorable.

Es cuanto ciudadana presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada Beatriz Mojica Morga.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265

...

¿Con qué objeto diputada Alicia?

(Desde su curul la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, solicita un receso de 5 minutos)

Con gusto, diputada Alicia.

Se declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reanudación de la sesión)

La Presidenta:

Se reanuda la sesión.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Masedonio Mendoza Basurto, dar el resultado de la votación.

El secretario Masedonio Mendoza Basurto:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa que fueron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Masedonio Mendoza Basurto, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Masedonio Mendoza Basurto:

Con su venia diputada presidente.

Asuntos: Se presenta punto de acuerdo.

Diputados presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito diputado Masedonio Mendoza Basurto, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Guerrero al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Los diputados como representantes del pueblo, tenemos claro el gran compromiso social que adquirimos con nuestros representados, independientemente de si son pertenecientes a nuestro distrito, legislamos para todas las y los ciudadanos de nuestra Entidad, máxima si se trata de tema concerniente a la educación de nuestro Estado de Guerrero, motor fundamental y derecho humano por naturaleza.

Por tal razón, es que debe ser la educación un compromiso ambivalente, es decir, las autoridades encargadas de administrar la educación y por otro lado la sociedad educativa en el Binomio de docentes y estudiantes, al respecto de lo anterior, expongo ante esta Tribuna como interesado político, no tan sólo por la Comisión Legislativa que esta LXIII legislatura me toca

presidir, sino también por el que se me permite establecer un interés particular en la atención alusiva a la problemática que se presenta por la carencia de docentes en las escuelas de la Montaña y en las escuelas de Tierra Caliente.

Sin embargo, también se presenta este fenómeno en otras regiones principalmente en comunidades apartadas de las zonas urbanas, sabemos que la violencia ha ocasionado el desplazamiento forzado de muchas familias, generando la falta de maestros en los municipios en la Montaña, Centro y Tierra Caliente del Estado, así como diversas escuelas que no están en clases regulares desde el regreso a la normalidad del ciclo escolar que inició en septiembre de este año, cabe mencionar que los padres de familia de los alumnos afectados han señalado que el motivo por el cual alguna de las escuelas se encuentran abiertas, es para que se expidan las constancias necesarias para acceder a las becas Altamirano del gobierno Estatal.

Sin embargo, en las escuelas que están cerradas no hay nadie que ayude en los trámites de constancias que es un requisito indispensable para acceder a las becas, lo cual provocaría que los alumnos de esta escuela que son de extrema pobreza, queden fuera del programa.

Es por esa razón, que se vuelve necesario que esta máxima Tribuna, haga valer su condición política al preocuparse socialmente por el desempeño y el ejercicio de la función pública que ejercen los distintos funcionarios del Poder Ejecutivo, que para el caso que nos ocupa me refiero al actual secretario de Educación en Guerrero.

Por lo anteriormente expuestos, someto a la consideración de este Honorable Pleno, el siguiente punto de acuerdo de pronta y obvia resolución.

Punto de Acuerdo

Artículo Primero. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluta a sus atribuciones acuerda favorablemente la comparecencia del titular de la Secretaría de Educación en Guerrero doctor Marcial Rodríguez Saldaña, ante el Pleno de este Congreso para que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones implementadas en materia de deserción escolar en las regiones Montaña y Tierra Caliente del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con respeto absoluto a sus atribuciones acuerda

favorablemente la comparecencia del titular de la Secretaría de Educación Guerrero doctor Marcial Rodríguez Saldaña, ante el Pleno de este Congreso para que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones implementadas en la problemática existente respecto a la ausencia del personal docente en las regiones Montaña y Tierra Caliente del Estado de Guerrero.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase el presente acuerdo parlamentario a la titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el portal web y en el Canal Oficial de televisión de este Honorable Congreso para conocimiento general.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo.

Atentamente

Diputado Masedonio Mendoza Basurto.

Es cuanto, diputada presidenta.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta punto de acuerdo

Ciudadanos Diputados, Presidenta y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito **Dip. Masedonio Mendoza Basurto**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional a la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. En uso de las facultades que me confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente **Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación en el estado de Guerrero**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los diputados como representantes del pueblo, tenemos claro el gran compromiso social que adquirimos con nuestros representados, independientemente de si son pertenecientes a nuestro distrito, como a todos los ciudadanos de nuestra entidad, máxime si se trata del tema concerniente a la educación de nuestro estado de Guerrero. Por tal razón es que debe ser la educación un compromiso ambivalente, es decir las autoridades encargadas de administrar la educación y por otro lado la sociedad estudiantil.

Al respecto de lo anterior, expongo ante esta tribuna como interesado político, no tan solo por la comisión legislativa que esta LXIII legislatura me toca presidir, sino también por el que se me permite establecer un interés particular en la atención alusiva a la problemática que se presenta, por la carencia de docentes en las escuelas de la montaña y en las de la tierra caliente, sin embargo, también se presenta este fenómeno en otras regiones, principalmente en comunidades apartadas de las zonas urbanas.

Sabemos que por violencia que ha ocasionado el desplazamiento forzado de muchas familias, así como la falta de maestros en los municipios de la Montaña, Centro y Tierra Caliente del Estado, diversas escuelas, no están en clases regulares desde el regreso a clases en septiembre de este año. Esto por los enfrentamientos entre miembros de los carteles de las regiones.

Cabe mencionar que los padres de familia de los alumnos afectados han señalado que el motivo, por el cual, algunas escuelas se encuentran abiertas, es para que se expidan las constancias necesarias para acceder a las becas Altamirano, del gobierno estatal.

Sin embargo, en las escuelas que están cerradas no hay nadie, que ayude en los tramites de constancias, que es un requisito indispensable para acceder a las becas, lo cual, provocaría que los alumnos de estas escuelas, que son de extrema pobreza, queden fuera del programa.

Es por esa razón que se vuelve necesario que esta máxima tribuna haga valer su condición política al preocuparse socialmente por el desempeño y ejercicio de la función pública que ejercen los distintos funcionarios del poder ejecutivo, que para el caso que nos ocupa me refiero al actual Secretario de Educación en Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Pleno el siguiente **punto de acuerdo de pronta y obvia resolución:**

PUNTO DE ACUERDO

Artículo Primero: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, acuerda favorablemente la comparecencia del Titular de la Secretaría de Educación en Guerrero, Dr. Marcial Rodríguez Saldaña, ante el Pleno de este H. Congreso, para que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones implementadas en materia de deserción escolar en las regiones montaña y tierra caliente del estado de Guerrero.

Artículo Segundo: La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, acuerda favorablemente la comparecencia del Titular de la Secretaría de Educación en Guerrero, Dr. Marcial Rodríguez Saldaña, ante el Pleno de este H. Congreso, para que rinda un informe pormenorizado respecto de las acciones implementadas en la problemática existente respecto de la ausencia de personal docente en las regiones montaña y tierra caliente del estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a la Titular del Poder ejecutivo para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ___ días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Atentamente
Diputado Masedonio Mendoza Basurto.

La Presidenta:

Gracias, diputado Masedonio Mendoza Basurto.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Junta de Coordinación Política para los efectos conducentes.

En desahogo del inciso “f” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ociel Hugar García Trujillo, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Ociel Hugar García Trujillo:

Con su venia, presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

Medios de comunicación.

Comentarles que el día de hoy, solicité la modificación del Orden del Día, porque estábamos ante un asunto que requería de urgente atención, agradezco el voto a favor para la inclusión del punto de acuerdo a través del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para realizar los temas y acciones necesarias presupuestales humanos para la rehabilitación de los tramos carreteros de Cruz Grande-Copala, Copala-Marquelia, Marquelia-Cuajinicuilapa del Estado de Guerrero, con el objetivo de evitar se sigan causando daños materiales como la pérdida de vidas humanas.

El asunto no era menor compañeros, pues los transportistas habían anunciado el cierre del tránsito vehicular, hasta en tanto no se repararán dichos tramos carreteros con los consecuentes daños y perjuicios que este tipo de bloqueos ocasiona la ciudadanía, sin embargo, debo reconocer que el Gobierno Federal en coordinación con el gobierno Estatal, atendió oportunamente nuestro llamado y hace unos momentos me informaron que ya iniciaron las reparaciones solicitadas.

El punto de acuerdo quedó sin materia por el momento, por lo tanto, aprovecho este espacio para agradecer y reconocer la atención prestada en esta atención, estamos atentos y le daremos puntual cumplimiento a esta obra que beneficia a todos los costachiquenses. Es importante hacerles del conocimiento que los transportistas me llamaron y dije tengo que utilizar también la Tribuna para agradecer, tenemos que hacer todo lo posible también para decir cuando se estén haciendo mal las cosas y cuando se estén haciendo bien las cosas.

El día de ayer también hice un llamado de manera personal a la gobernadora, a su secretario, para que atendieran esta situación dado que, si se dan cuenta ustedes en ese tramo carretero en el tramo Cruz Grande,

Copala, ha habido hasta muertos inclusive y la gobernadora de manera atinada me mostró todo su apoyo y los resultados ahí están. Hoy la gente está agradecida y desde aquí mi reconocimiento a la gobernadora y precisamente al personal también que elabora con ella.

Muchas gracias.

Es cuanto, presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado, Ociel Hugar García Trujillo.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a” se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Diversos Medios de Comunicación en todas sus modalidades.

Público que nos acompaña.

Su servidor Yaco Badillo del Grupo Parlamentario de Morena.

Muy buenas tardes a todos y a todas.

Antes de continuar, quisiera hacer referencia hace dos participaciones en Tribuna aquí, les compartí cuál había sido el estado que guardaban las cámaras de videovigilancia refiriéndonos concretamente al c5, que guarda nuestro Estado de Guerrero y quiero compartirles como también lo comentó aquí mi compañero el diputado Ociel, que de igual forma prácticamente de manera inmediata el secretario de Seguridad Pública el capitán Evelio Méndez, tuvo contacto con un servidor, con nuestra Comisión de Seguridad Pública y hoy es la referencia que hoy les compartiré en relación a cuál es la actualización de las cámaras de videovigilancia en nuestro Estado de Guerrero. Si me permiten, luego hago para su conocimiento.

Cuando hablamos de videovigilancia en las ciudades lo primero que nos preguntamos es en qué nos beneficia o si la inversión justifica el resultado, primeramente podemos decir que las cámaras proporcionan una rápida detección de incidentes y situaciones de riesgo real y potencial que acontece en el interactuar ciudadano, gracias a esta información la autoridad puede efectuar acciones que conduzcan a la prevención del delito antes de que éste ocurra o accionar de manera eficaz en contra de los delincuentes durante la acción del ilícito.

Existe otro elemento que considero es de vital importancia ya que influye en la conducta humana, ya sea individual o de grupos, este es el elemento disuasivo y entiéndase disuasivo como el acto que inhibe una conducta antijurídica o que tiene la capacidad de hacer que alguien desista de una acción o decisión. El delincuente al saber que es observado por las cámaras evalúa la situación de riesgo y puede recapacitar antes de realizar cualquier acto vandálico.

Asimismo, la videovigilancia también coadyuva en la investigación policiaca para el esclarecimiento de los delitos, las cámaras de vigilancia con toda la logística que conlleva permite que se alerten los sistemas de una manera más verificable evitándose así la movilización del personal de seguridad por falsas alarmas, gracias a los protocolos definidos y verificables el tiempo de reacciones óptimo obteniendo con ellos respuesta casi inmediata donde son implementados estos procedimientos y sobre todo representa una vigilancia permanente diurna y nocturna 24/7 los 365 días del año, porque la delincuencia no descansa pero las cámaras tampoco.

Haciendo referencia a mi pasada intervención sobre el c5 y las cámaras de videovigilancia, donde mencioné sobre la lamentable situación que guardaban nuestro Estado en el puerto de Acapulco, también, con la presente administración cómo se recibió en el sistema de monitoreo, les comparto que hoy tenemos avances importantes mismos que me es grato compartir con ustedes distinguidos y apreciables diputados y diputadas.

El estatus del sistema de videovigilancia Estatal de la Secretaría de Seguridad Pública al 30 de septiembre del 2022, es el siguiente: por región en Acapulco se cuentan con 800 cámaras activas, 100 fuera de servicio para dar un total de 900, en la zona centro hay 77 cámaras activas y una fuera de servicio, en la región Norte hay 21 cámaras activas, 4 fuera de servicio, en la Costa Grande 19 cámaras activas, una sin servicio, en Zihuatanejo hay 15 cámaras activas, 3 fuera de servicio, en Iguala hay 10 cámaras activas, 9 fuera de servicio y en Chilpancingo hay 29 cámaras activas y 43 fuera de servicio.

En números generales y totales hablamos que tenemos en el Estado de Guerrero 972 cámaras activas, 161 fuera de servicio para tener un total de 1,132 cámaras como podemos observar se ha avanzado en el número de cámaras y la buena noticia es que ya se tiene el estudio donde se contempla una mayor cobertura para más videovigilancia en las principales ciudades del estado, sin embargo, en comparación con lo que invierten las principales ciudades de otros países, aún estamos con un atraso muy marcado que se puede constatar con los siguientes ejemplos que con mucho gusto les comparto.

Como se mide a nivel global es el número de cámaras de vigilancia por kilómetro cuadrado, hacemos una referencia para compartirlas en donde la ciudad de Londres cuenta con 399.7 cámaras por kilómetro cuadrado la ciudad de Nueva Delhi 289.42 en Pekín 277.51 de París 254.59 aquí en México, Guadalajara 170.01 en Buenos Aires 77.34 en la ciudad de Moscú 76.86, en Barcelona en España 71.01, en la Ciudad de México 58.59, en Nueva York 25.97, en Bogotá en Colombia 20.96 y en Río de Janeiro 11.47.

Ciudad de México cuenta con 15.000 cámaras, es decir 58.59 cámaras por kilómetro cuadrado, muy por debajo de cualquier ciudad europea u Oriental y para el caso de Guerrero y bajo estos contrastes tan significativos deberemos insistir en aumentar el presupuesto de videovigilancia que repercuta en mayor seguridad, privilegiando la vigilancia con pleno respeto a los Derechos Humanos. El esfuerzo presupuestal sin duda es mayor, sobre todo por las asimetrías económicas con respecto a otros países, pero bien vale la pena cualquier esfuerzo realizado para disminuir los índices delictivos en Guerrero y en Acapulco.

El sistema de videovigilancia no es un gusto, es un recurso fundamental con resultados garantizados que ante la escalada de violencia y las manifestaciones de la delincuencia común y organizada para no rendirse ante las acciones de combate por nuestras autoridades resulta de vital importancia, también hay que dejar claro que no se trata de sólo videovigilancia sino de atender las causas que generan la violencia y para ello requerimos de una estrategia integral por parte de los tres niveles de gobierno para abatir la pobreza y la falta de oportunidades de inversión y de empleo de nuestro querido Estado y de nuestro bello Puerto de Acapulco.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias, diputado Joaquín Badillo Escamilla.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Andrés Guevara Cárdenas, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Andrés Guevara Cárdenas:

Con su venia, diputada presidenta.

Estimadas compañeras diputadas y compañeros diputados.

Distinguidos representantes de los diferentes medios de comunicación.

Al pueblo de Guerrero.

Sin duda, el contexto internacional y nacional nos hace vivir tiempos complicados que afectan y atraviesan de manera significativa todas las esferas de nuestras vidas, tan sólo dos meses se reportó una inflación del 8.7% de nuestro país. Cuestión grave a tener en cuenta las múltiples vulnerabilidades a las que estamos sujetos, el informe de perspectivas de los mercados de productos básicos del Banco Mundial, advierte que el alza en los precios de los alimentos ha provocado una crisis mundial que llevará a millones de personas a situarse en pobreza extrema, aumentando el hambre y la malnutrición y amenazando con eliminar los avances en materia de desarrollo.

El contexto bélico internacional ha alterado los mecanismos y reglas mundiales del comercio, de la producción y del consumo de los productos básicos, por lo que los precios se mantendrán en niveles históricamente altos hasta finales del 2024, exacerbando la inseguridad alimentaria y la inflación. Dicho fenómeno, está afectando especialmente a la población de los países de ingresos bajos, a las economías en desarrollo ya que el 92.9% de estos ha registrado niveles de inflación superior al 5%, con una mayor incidencia en los alimentos y es claro que las familias más pobres gastan precisamente más en la compra de alimentos.

Como si una pandemia que ha durado más de un año fuera poco, las confrontaciones entre Ucrania y Rusia agravaron aún más la situación económica, de seguridad alimentaria y de bienestar, especialmente en lo que respecta al acceso de alimentos insisto, también el informe especial de repercusiones en América Latina y el Caribe de la guerra en Ucrania, cómo enfrentar esta nueva crisis, expone que la inflación regional que sigue la tendencia mundial pasaría de 6.6% en 2021 al 8.1% en 2022, la pobreza alimentaria de 29.8 al 33.7% y la pobreza extrema se incrementaría de 10.4 a 14.9% en

cuatro años más, esto implica que 7.8 millones de personas estarían en riesgo de caer en inseguridad alimentaria cifra que sumaría a los 86.4 millones que actualmente se enfrentan en esta situación en toda la región.

Por lo que internamente se habla ya de que la cifra más alta de inflación se está dando en estos últimos 20 años, si sólo se considera el rubro de los alimentos la tasa alcanza 13.8% según los registros ante el Inegi, los niveles de precios en alimentos siguen tocando sus máximos en más de una década, no sólo en México, sino también en el resto del mundo. Nuestro presidente el licenciado Andrés Manuel López Obrador, como medida para mitigar el precio máximo promedio de la canasta básica el pasado 3 de octubre del 2022, en conjunto con empresas productoras de la canasta básica, precisamente con distribuidoras acordaron diversas medidas contra la inflación como un esfuerzo en conjunto para reducir en 8% el precio máximo de la canasta básica.

Asimismo, las medidas en el Gobierno Federal buscan mantener su política de contención al precio de los combustibles y a la electricidad, el Gobierno Federal y diversas empresas productoras y distribuidoras, suscribieron con el propósito de combatir los aumentos de precios en productos e insumos alimentarios un acuerdo complementario al paquete contra la inflación y a la carísima, el PASIC, anunciado en mayo de este año. Además, el gobierno pondrá énfasis adicionales en su programa de fortalecimiento de la producción Nacional de aquellos granos en los que somos déficits diarios y se cancelará temporalmente la exportación del maíz blanco, el frijol, la sardina, la chatarra de aluminio y de acero, utilizando también los envases de alimentos.

El acuerdo específico que las empresas asumen en el compromiso de no subir los precios de la harina de maíz utilizada para la tortilla, en el esfuerzo se extenderá para alcanzar un precio promedio del 3% menor al precio promedio máximo actual, adicionalmente se congelarán las tarifas de las autopistas concesionadas al fondo Nacional de infraestructura y a caminos y puentes federales hasta el 28 de febrero del 2023, desde esta Tribuna reforzamos la entera confianza en estas medidas y hacemos un respetuoso llamado a las empresas firmantes y distribuidores a respetar los acuerdos firmados en el convenio y a las que no están incluidas sobre todo en el ámbito guerrerense a sumarse en esta iniciativa nacional que sólo será de bien para la ciudadanía.

Asimismo, exhortamos a la población en general a buscar el consumo local aquellos productos que se

denominan kilómetro cero, es tiempo de hacer un consumo inteligente. En Guerrero, tenemos afortunadamente condiciones climáticas y edafológicas y agricultores que se han especializado en la producción que nos permite ocupar los primeros lugares nacionales como productores de copra, de mango, ajonjolí, melón y cacao, eso sin contar con nuestras significativas producciones del café, limón, coco, sandía, frijol y maíz.

También destacamos en las actividades pesqueras donde nuestros principales mariscos a distribuir son el bagre, la mojarra y el huachinango, la práctica de la ganadería es ya muy representativa en varias regiones de nuestro Estado, donde destacamos como productores de bovinos carne, de bovinos leche y de porcinos, nuestro presidente marca con mucha claridad que la prioridad de un gobierno progresista es buscar el bienestar de la población y sobre todo en situaciones emergentes, de crisis, hay que priorizar en la alimentación de las familias más pobres del país que lamentablemente es la mayoría en un México con rezago histórico, lo debo de señalar sobre todo en esto quiero recordarles compañeras y compañeros diputados, que la alimentación es un derecho humano fundamental.

Hacemos un llamado a todas las empresas locales de nuestro estado, a los sectores productivos y a los diferentes órdenes de gobierno, para que se haga un trabajo coordinado en beneficio de la población de nuestro Estado para contribuir a mitigar el efecto de la inflación local, nacional e internacional, les llamo aprovechar las riquezas y la diversidad de nuestro Estado que nunca nos ha dejado desprotegidos y nos provee de todo, trabajando nuestros recursos naturales con esfuerzo con trabajo y con mucha dedicación.

Es cuanto, diputada presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:58 horas):

Gracias, diputado Andrés Guevara Cárdenas.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, Clausura, inciso "a" no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 58 minutos del día jueves 13 de octubre de 2022, se clausura la presente sesión y se cita a la ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero para el día jueves 20 de octubre del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Raymundo García Gutiérrez
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández
Partido del Trabajo

Dip. Ana Lenis Reséndiz Javier
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019